

Propuesta de Proyecto de
Plan Hidrológico de Cuenca

**APÉNDICE X.1. PLANES Y PROGRAMAS DE
LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON
INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN
HIDROLÓGICA**

Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado

Octubre de 2012

PLANES Y PROGRAMAS DE CASTILLA Y LEÓN CON INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

**Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado**

Octubre de 2012



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS	3
3	TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR	4
4	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	4
5	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	6
6	PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.....	11

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley de Aguas, en el plan hidrológico se coordinarán e integrarán los **programas de medidas básicas y complementarias** elaborados previamente por **cada una de las administraciones competentes** en la protección de las aguas.

Asimismo, según el artículo 42g de la Ley de Aguas, el plan hidrológico comprenderá obligatoriamente un **resumen de los programas de medidas** adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

El proceso de integración y coordinación de los programas elaborados por las diferentes administraciones competentes será realizado por el **organismo de cuenca**, como responsable de la elaboración y propuesta de las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley de Aguas.

Será cometido del **Comité de Autoridades Competentes facilitar** la ejecución de este proceso, en particular en lo relativo a **la aportación de información** por parte de las distintas autoridades y a la cooperación entre las mismas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al plan (art. 7.3 RD 126/2007).

El organismo de cuenca recibirá, a través del Comité de Autoridades, los programas de medidas elaborados por cada administración competente y a partir de ellos procederá a su coordinación e integración en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica.

En particular, se considerarán las **medidas contenidas en los planes y programas de actuación** desarrollados por las administraciones competentes para:

- Cumplir con la legislación sobre **protección del agua** cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el territorio de la demarcación.
- Programas relativos a las **aguas costeras y de transición** elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades de la demarcación y que cuenten con litoral.
- Protección frente a las **inundaciones**, de los que incorporarán un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas.

Con la información recibida, el organismo de cuenca deberá comprobar los efectos que el conjunto de todas las medidas produce sobre las masas de agua, con el fin de garantizar la compatibilidad entre ellas y encontrar la combinación más adecuada. En el Plan debe dejarse constancia expresa de esta compatibilidad y deberá comprobarse que las medidas previstas para alcanzar los objetivos en ciertas masas permiten, por sí mismas, **alcanzar los objetivos en otras masas situadas aguas abajo y no comprometen la consecución de los objetivos ni empeoran el estado de otras masas situadas aguas abajo**. Ello podría suponer que las medidas específicas previstas sobre estas últimas dejaran de ser necesarias o procediera su modificación.

Si del análisis de los efectos de las medidas propuestas por las administraciones competentes se desprendiera que no se alcanzan los objetivos previstos, a través del Comité de Autoridades Competentes se efectuarán las propuestas de **nuevas medidas** para alcanzarlos.

En cada demarcación hidrográfica se identificarán, en su caso, aquellas **masas de aguas de transición o costeras** en las que no se alcanzan los objetivos establecidos debido a impactos originados por **presiones ubicadas fuera de su ámbito territorial**.

El procedimiento para estimar los efectos de cada medida consistirá en obtener, para **cada una de las masas o grupos de masas sobre las que repercute**, los valores de los parámetros a partir de los cuales se definen los indicadores de calidad que determinan el estado de las masas en el escenario tendencial y compararlos con los esperados en el año 2015 tras la aplicación de la medida, o en los años 2021 y 2027 en el caso de que se hayan definido prórrogas para el cumplimiento de los objetivos.

Esta comparación ha de hacerse **para cada medida por separado** para diferenciar la contribución de cada una a la mejora del estado de las masas de agua afectadas, lo que posibilitará el establecimiento de etapas en la aplicación del programa de medidas y el consiguiente escalonamiento de sus costes. No obstante, si la puesta en práctica de una medida requiere la ejecución previa de otra, ambas se analizarán conjuntamente en cuanto a la estimación de efectos y costes.

Una vez que se disponga de la caracterización, en términos de coste y eficacia, de las diferentes medidas que permiten alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, la **selección de la combinación más adecuada** se apoyará en un **análisis coste-eficacia**.

A modo de resumen del procedimiento seguido, el plan deberá recoger de forma sintética, para cada una de las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado, los valores de los indicadores de calidad y la clasificación del estado correspondientes al escenario tendencial y los correspondientes tras la aplicación del programa de medidas. Igualmente, deberá incluirse el conjunto de medidas del programa que permiten conseguir la mejora del estado, con indicación de su coste y del plazo estimado para la consecución del objetivo medioambiental establecido para la masa.

2 OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo servir de referencia para la **recopilación de información seleccionada sobre Planes y Programas elaborados previamente**, o en fase de elaboración, por parte de las Comunidades Autónomas, **que afectan a la Planificación Hidrológica**, según los mandatos normativos recogidos en la introducción.

En los apartados siguientes se concreta el alcance de la información a recopilar con la finalidad de facilitar este proceso. Sin embargo, se considera que **las Autoridades Competentes podrían completar el listado de Programas**, si existen otros con contenidos relevantes no incluidos.

En este sentido se hace notar que los aspectos tratados en el presente documento se centran especialmente en la protección y gestión de los recursos hídricos, sin embargo **las Autoridades Competentes deberán aportar información sobre aquellos otros planes, programas o actuaciones, que suponen un incremento de las presiones**. Para ello se podrá completar la ficha adjunta, al igual que para el resto de planes, programas y medidas enunciados.

La petición se hace extensiva a aquellas **actuaciones en marcha o previstas** que, estando relacionadas con la Planificación Hidrológica, **no se enmarcan en ningún Plan o Programa**.

Debe tenerse en cuenta que es muy notable la cantidad de información de todo tipo que las Autoridades Competentes han aportado y siguen aportando, por lo que existen líneas de recopilación de información que no son contempladas en este documento.

3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR

Aunque la IPH se refiere en concreto a unos tipos de planes y programas muy específicos (planes relacionados con el cumplimiento de la legislación sobre protección del agua, aguas transicionales y costeras e inundaciones) parece lógico que para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca se tengan en cuenta todas aquellas planificaciones sectoriales que afecten a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con los programas de medidas, básicas o complementarias que, en principio, se incluirán en el Plan.

Por tanto, los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios. Dichos instrumentos de planificación abordan temas como:

- Abastecimiento
- Saneamiento y depuración de aguas
- Ordenación, mejora y modernización de regadíos
- Ordenación forestal
- Desarrollo rural
- Desarrollo sostenible
- Prevención de la contaminación
- Gestión de residuos
- Protección de espacios naturales, hábitats y especies
- Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
- Fenómenos extremos (inundaciones y sequías)
- Prevención de riesgos (incendios, contaminación accidental)
- Gestión y ordenación de costas
- Ordenación pesquera y acuícola

4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Con objeto de armonizar y sistematizar la información del Plan Hidrológico, se pretende recopilar un conjunto de datos básicos de cada Plan y Programa cuyas actuaciones y medidas se han de incorporar al mismo. A tal efecto se propone la ficha correspondiente.

Cabe destacar la importancia de disponer de información sobre el tipo y formato de la información cartográfica o con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.

En caso de que el Plan o Programa se desarrolle mediante la formulación de otros instrumentos de planificación, deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de ellos.

Se deberán identificar de forma sintética las presiones identificadas en el inventario que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa. Asimismo se identificarán, también de forma sintética, los efectos esperados sobre los indicadores de estado de las masas.

Asimismo, se deberán detallar, en la medida de lo posible, aquellas líneas, ejes, medidas y actuaciones relacionadas con la Planificación Hidrológica, entendiendo dicha relación como la capacidad que tienen las previsiones del Plan o Programa para incidir sobre las presiones o el estado de las masas.

Se incorporará una relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido ya facilitada. Se deberá Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital. Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso.

Para cada medida o actuación que guarde relación con los objetivos del Plan Hidrológico deberá cumplimentarse la ficha correspondiente.

Tanto los Planes/Programas como las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Plan/Programa: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>:
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración consecutiva de los planes de la CCAA
- Medida: <<cod.CCAA>>.<<núm.plan>>.<<núm.medida>>
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 - <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

Códigos de las CCAA

CCAA	COD_CCAA
Asturias – Principado de	02
Cantabria	03
Castilla y León	08
Galicia	01
Navarra - Comunidad Foral	05
País Vasco	04

5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 <<cod.CCAA>> código de la CCAA
 <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

A las medidas que no procedan del planes se les asignará “00” como <<cod.plan>>.

Las medidas que no procedan y pero que hayan surgido fruto del proceso de participación se les asignará “PA” como <<cod.plan>>.

Se deberá indicar el Plan o Programa y, en su caso, el eje o línea en el que se encuadra la medida o actuación.

Atendiendo a su ámbito de aplicación, se deberá indicar el carácter de actuaciones específicas o instrumentos generales de la medida.

Las específicas se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la demarcación hidrográfica y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que

sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Con objeto de posibilitar la aplicación de los modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos, así como la realización del análisis coste-eficacia, para cada una de las medidas consideradas en el proceso de definición del programa deberá disponerse, al menos, y siempre que sea compatible con su naturaleza, de la información que se detalla en la ficha correspondiente.

En el resumen a incluir en el plan hidrológico del programa de medidas finalmente adoptado, se reflejará esta información para cada una de las medidas que lo compongan.

- Organismo o entidad responsable de la puesta en práctica de la medida.
- Breve descripción en la que se indiquen las características que definen la medida (parámetros básicos de diseño en su caso) señalando en qué consiste y la finalidad que persigue a grandes rasgos. Se detallarán también, en su caso, las medidas cuya ejecución previa sea necesaria.
- Ámbito territorial. Debe indicarse el territorio en el que se aplica la medida, especificando si es de alcance regional, local nacional, si afecta a una parte de la Demarcación o si es de aplicación sobre una determinada masa de agua. Se detallará, si procede, el emplazamiento físico de la medida, que podrá estar puntualmente localizado, como el caso de la construcción de una estación depuradora de aguas residuales o la ejecución de una escala de peces o afectar a una cierta extensión, como el caso de una reducción en la aplicación de fertilizantes en una zona de riego. Igualmente se identificarán las masas de agua en las que, como consecuencia de su aplicación, resultan modificados algunos de los indicadores de los elementos de calidad que determinan el estado de la masa. En su caso, también se señalarán las unidades de demanda a las que afecta la medida, como las aglomeraciones urbanas afectadas por la mejora de un tratamiento en una estación depuradora de aguas residuales.
- En su caso, se detallarán los elementos que componen la medida.
- Beneficios esperados de la medida en relación con la reducción de las presiones y con la mejora del estado de las masas.
- Análisis financiero y de recuperación de costes. Este será el valor de coste considerado para obtener el indicador coste-eficacia de la medida. En caso de que sea posible, se deberá diferenciar entre coste de inversión y coste de explotación y mantenimiento.
- Plazo previsto para la puesta en práctica de la medida.
- Vida útil o duración de la aplicación de la medida, en su caso.
- Medios e instrumentos previstos para la recuperación de costes, en caso de estar previstos.

Tabla 1. Grupos de medidas

I. GRUPOS DE MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
b)	Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad.
c)	Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
d)	Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
e)	Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
f)	Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
g)	Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
h)	Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
i)	Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
j)	Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
k)	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
l)	Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
II. GRUPOS DE OTRAS MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Medidas para aplicar el principio de recuperación de los costes del uso del agua (artículo 46 RPH).
b)	Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua (artículo 47 RPH).
c)	Medidas relativas a la protección del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en particular las destinadas a reducir el tratamiento necesario para la producción de agua de consumo humano (artículo 44.a RPH).
d)	Medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua (artículos 48 y 54 RPH).
e)	Medidas de control sobre vertidos puntuales (artículo 49.1 RPH).
f)	Medidas de control sobre fuentes difusas que puedan generar contaminación (artículo 49.2 RPH).
g)	Medidas de control sobre otras actividades con incidencia en el estado de las aguas y, en particular, las causantes de impactos hidromorfológicos (artículo 49.3 y 49.4 RPH).
h)	Prohibición de vertidos directos a aguas subterráneas (artículo 50 RPH).
i)	Medidas respecto a sustancias peligrosas en aguas superficiales (artículo 51 RPH).
j)	Medidas para prevenir o reducir las repercusiones de los episodios de contaminación accidental (artículo 52 RPH).
k)	Directrices para la recarga de acuíferos (artículo 53 RPH).
III. GRUPOS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
a)	Instrumentos legislativos (artículo 55 RPH).
b)	Instrumentos administrativos (artículo 55 RPH).
c)	Instrumentos económicos o fiscales (artículo 55 RPH).
d)	Acuerdos negociados en materia de medio ambiente (artículo 55 RPH).
e)	Códigos de buenas prácticas (artículo 55 RPH).
f)	Creación y restauración de humedales (artículo 55 RPH).
g)	Medidas de gestión de la demanda (artículo 55 RPH).
h)	Reutilización (artículos 55 y 60 RPH).
i)	Desalación (artículos 55 y 60 RPH).
j)	Proyectos de construcción (artículos 55 y 60 RPH).
k)	Proyectos de rehabilitación (artículos 55 y 60 RPH).
l)	Proyectos educativos (artículo 55 RPH).
m)	Proyectos de investigación, desarrollo y demostración (artículo 55 RPH).
n)	Establecimiento de normas de calidad ambiental más estrictas (artículo 56 RPH).
o)	Revisión de autorizaciones (artículos 55, 56 y 57 RPH).
p)	Otras medidas pertinentes (artículos 57, 59 y 60 RPH).

Tabla 2. Listado orientativo de medidas de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Actuación específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Actuación específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Actuación específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
11	Ofertas públicas de adquisición de derechos concesionales por la Administración Hidráulica.	47	Básica	Actuación específica
12	Contratos de cesión de derechos al uso privativo de aguas	47	Básica	Actuación específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Actuación específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
19	Revestimiento y reparación de revestimientos en conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
20	Entubación de conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Actuación específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Actuación específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Actuación específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Actuación específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Actuación específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Actuación específica
27	Revisión de concesiones	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Actuación específica
30	Incremento del personal de guardería para control de extracciones	48	Básica	Actuación específica
31	Constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas o uso conjunto	48	Básica	Actuación específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Actuación específica
36	Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertido	49	Básica	Actuación específica
37	Incremento del personal para el control de vertidos	49	Básica	Actuación específica
38	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	49	Básica	Actuación específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Actuación específica
40	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	51	Básica	Actuación específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Actuación específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Actuación específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Actuación específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Complemen.	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
51	Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Actuación específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complemen.	Actuación específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Actuación específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Actuación específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Actuación específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Actuación específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Actuación específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Actuación específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Actuación específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
70	Modificación del punto de extracción	55	Complemen.	Actuación específica
71	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico	55	Complemen.	Actuación específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Actuación específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Actuación específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complemen.	Actuación específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complemen.	Actuación específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complemen.	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

Tabla 2. Listado orientativo de medidas específicas para aguas de transición y costeras de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	49	Básica	Instrumento general
2	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	49	Básica	Instrumento general
3	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	49	Básica	Instrumento general
4	Delimitación del dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
5	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección.	49	Básica	Actuación específica
6	Recuperación posesoria de terrenos en dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
7	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	49	Básica	Instrumento general
8	Actualización de los Registros autonómicos de vertidos tierra-mar, regularización de las autorizaciones y revisión de las condiciones de dichas autorizaciones	49	Básica	Actuación específica
9	Regularización de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para vertidos tierra-mar	49	Básica	Actuación específica
10	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	49	Básica	Instrumento general
11	Planes de contingencia territoriales, locales e interiores para lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos y otras	52	Básica	Actuación específica
12	Elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Contingencias de lucha contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
13	Elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional para la protección de la ribera del mar contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
14	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria.	Actuación específica
15	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	55	Complementaria	Actuación específica
16	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura	55	Complementaria	Instrumento general
17	Elaboración de la Estrategia para la sostenibilidad de la costa	55	Complementaria.	Instrumento general
18	Ampliación de la zona de servidumbre de protección definida por la Ley de Costas	55	Complementaria	Actuación específica
19	Restauración de dunas y marismas costeras	55	Complementaria	Actuación específica
20	Establecimiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria	Actuación específica
21	Control del fondeo de embarcaciones	55	Complementaria	Instrumento general
22	By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras portuarias o costeras	55	Complementaria.	Actuación específica
23	Redistribución de sedimentos en playas	55	Complementaria	Actuación específica
24	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
25	Regeneración de playas	55	Complementaria	Actuación específica
26	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria.	Instrumento general
27	Creación de un observatorio de la sostenibilidad del litoral español	55	Complementaria	Instrumento general
28	Adquisición de fincas por parte de la AGE para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
29	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	56	Complementaria	Actuación específica
30	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
31	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
32	Gestión de redes de saneamiento en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
33	Programas de control de las descargas directas e indirectas al mar en aplicación de los convenios internacionales de protección del medio marino	58	Complementaria	Actuación específica

6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana

Plan de Saneamiento de Castilla y León

Estrategia Forestal de Castilla y León

Plan Forestal

Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) en Castilla y León

Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007/2013

Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León- Agenda 21

Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León, 2009-2014

Estrategia Regional de Residuos (2001-2010)

Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010)

Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León (2004-2010)

Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León (2006-2010)

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)

Programa Parques Naturales de Castilla y León

Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Planes y Proyectos Regionales

Estrategia contra el Cambio Climático 2009-2012-2020

Planes asociados a la prevención de riesgos: sequías, inundación, incendios, contaminación accidental, etc

Tema	Abastecimiento
-------------	-----------------------

Instrumentos	Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana
---------------------	--

1. Introducción.

En la actualidad no se dispone de información sobre el estado de elaboración de los posibles instrumentos de planificación que sobre los aspectos relacionados con el abastecimiento puedan estar desarrollándose en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Con carácter general, y sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la Comunidad Autónoma, para la elaboración de los programas de medidas resultan de interés todas las actuaciones derivadas de los siguientes objetivos generales:

- Garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable a todos los núcleos de población de más de 50 habitantes

- Planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte y distribución necesarias para corregir las situaciones de infradotación de caudales, garantizando el suministro incluso en periodos de sequía
- Planificar el tratamiento de las aguas para adecuar su calidad a los requisitos de la normativa sanitaria vigente
- Planificar las infraestructuras necesarias de interconexión entre sistemas de abastecimiento con el fin de que los recursos estén a disposición del máximo número de usuarios
- Proponer medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los sistemas de abastecimiento
- Proponer instrumentos y medidas para fomentar o uso racional y ahorrativo del agua

Instrumentos	Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana Plan de Saneamiento de Castilla y León Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
---------------------	---

Tema	Saneamiento y depuración
-------------	---------------------------------

1. Introducción.

El Plan de Saneamiento del que se tiene constancia ha quedado anticuado en muchos de sus aspectos dada la fecha de elaboración del mismo, sin embargo es conveniente anticipar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva 91/271/CEE y los adicionales incorporados por la Directiva Marco del Agua.

El Gobierno de España, en colaboración con las Comunidades Autónomas, aprobó en junio de 2007 el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 (PNCA), para cumplir con los objetivos no alcanzados del Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005, relativos a las exigencias comunitarias de la Directiva 91/271/CEE, y con los objetivos medioambientales para el año 2015 establecidos en la Directiva Marco del Agua. Al mismo tiempo, el PNCA establece un nuevo mecanismo de gestión, cooperación y coordinación institucional y de solidaridad interregional entre Administraciones competentes en la gestión del recurso.

Los Convenios Bilaterales, a firmar entre el Estado de la Nación con cada una de las Comunidades Autónomas, concretarán los programas de actuación y los compromisos de las partes, en particular el de lograr la necesaria repercusión de los costes de los servicios del agua así como la correcta gestión, explotación y mantenimiento de las actuaciones de saneamiento y depuración previstas.

Actualmente no está aprobado el mencionado Convenio para Castilla y León.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Siguiendo las premisas de la Instrucción Planificación Hidrológica, en el futuro Plan Hidrológico se caracterizarán las principales infraestructuras de saneamiento y su estado, así como la presión puntual significativa derivada de vertidos urbanos de magnitud superior a 250 habitantes equivalentes (h-e) y los vertidos significativos de aguas de tormenta. Esta caracterización es necesaria tanto para el escenario actual (2006 aproximadamente) como para el año 2015, fecha clave en la consecución de los objetivos medioambientales de la DMA.

La Subdirección General de Protección y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha proporcionado a las Oficinas de Planificación las estimaciones provisionales realizadas en el marco del PNCA, establecidas en coordinación con las Comunidades Autónomas, referidas a aglomeraciones urbanas mayores de 2000 h-e, en las que se recoge tanto para el escenario actual (2006) como para el año 2015: la EDAR y sus coordenadas, coordenadas del punto de vertido, la carga bruta (antes del tratamiento; h-e, DBO5, DQO, SS, N, P), el tratamiento y su rendimiento esperados, conformidad analítica, y la carga vertida según unos supuestos “optimistas” o “pesimistas”.

Además de la referida información la SGPUSA facilitó la identificación de los núcleos que se integran en las diferentes aglomeraciones urbanas.

Dada la importancia de mantener una postura única sobre este aspecto, evitando además la transmisión a la Comisión europea de información no homogénea, la Confederación Hidrográfica ha procedido a revisar la información facilitada por la SGPUSA. El resultado son unos ficheros que se remitirán próximamente en los que se señalan las correcciones hechas por la CH sobre la información de base.

Se solicita a la Comunidad Autónoma la revisión de esta información, así como los datos referidos a otras obras relacionadas con aglomeraciones de menos de 2000 h-e. Siempre que sea posible se entregarán los datos, sobre cada obra, referidos al análisis financiero y de recuperación de costes incluido en la “ficha de medida” adjunta a este documento.

Instrumentos	Estrategia Forestal de la Comunidad de Castilla y León Plan Forestal de Castilla y León
---------------------	--

Temas	Ordenación Forestal
--------------	----------------------------

1. Introducción

Por Decreto 115/1999, de 3 de junio, se aprobó la Estrategia Forestal de Castilla y León, documento que la base para la elaboración del Plan Forestal. El objetivo general de este instrumento es la definición del modelo sostenible que potencie y coordine la protección del bosque y su medio natural, con su rentabilidad económica, su protección y fomento.

A partir de la Estrategia se redactó el Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el Decreto 55/2002, de 11 de abril, de la Junta de Castilla y León. Su finalidad es avanzar en el desarrollo de las múltiples funciones que cumplen los ecosistemas forestales: son soporte de la diversidad biológica, proporcionan bienes y servicios a la sociedad, son una fuente de ingresos para sus titulares y yacimiento de empleo en el medio rural y albergan actividades de ocio de demanda creciente. En este sentido la adecuada promoción y regulación contribuirán de forma importante al desarrollo rural, redundando con ello en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del medio rural y de la sociedad en general. Los objetivos del Plan son:

- Contribuir a la mejora del medio natural, sus recursos y su diversidad biológica y paisajística.
- Contribuir al desarrollo rural sostenible.
- Potenciar la gran variedad de funciones de los montes.
- Fomentar la participación de los protagonistas del sector y su vertebración.

A continuación se detallan las líneas de actuación contenidas en el Plan Forestal a través de 19 programas:

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES
PROGRAMAS VERTICALES	V1 La propiedad forestal	V1.1. Conocimiento de la estructura de la propiedad forestal
		V1.2. Consolidación del Catálogo de montes de Utilidad Pública
		V1.3. Consolidación del patrimonio forestal de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
		V1.4. Consolidación del patrimonio forestal de libre disposición
		V1.5. Consolidación del patrimonio forestal particular
		V1.6. Consolidación de la red de vías pecuarias
	V2 Recuperación de la cubierta vegetal	V2.1. Obtención de los materiales forestales de reproducción necesarios para la repoblación forestal
		V2.2. Repoblación forestal de terrenos desarbolados
		V2.3. Definición de las condiciones de realización y seguimiento de las repoblaciones forestales
	V3 Conservación y mejora de los bosques	V3.1. Conservación y mejora de las masas arboladas
		V3.2. Definición del marco en que han de realizarse las intervenciones silvícolas
		V3.3. Desarrollo de la planificación y ordenación de montes
		V3.4. Extensión y formación
		V3.5. Investigación y desarrollo
	V4 Gestión silvopastoral	V4.1. Mejora de las superficies pastables
		V4.2. Fomento del sector ganadero forestal
		V4.3. Definición del marco en el que se han de realizar los aprovechamientos, tratamientos y mejoras
		V4.4. Extensión pastoral
		V4.5. Investigación y desarrollo
	V5 Defensa del monte	V5.1. Definición del marco normativo y técnico para la defensa contra los incendios forestales
		V5.2. Prevención activa
		V5.3. Prevención indirecta
		V5.4. Optimización del operativo de detección y extinción de incendios forestales
		V5.5. Puesta en marcha del Centro para la Defensa contra el Fuego
		V5.6. Sanidad Forestal
	V6 Creación y mejora de la infraestructura viaria	V6.1. Normalización y planificación de las vías forestales
		V6.2. Creación, mejora y mantenimiento de la red viaria forestal
	V7 Espacios protegidos	V7.1. Planificación, declaración y gestión
		V7.2. Conservación y mejora
		V7.3. Uso público
		V7.4. Calidad de vida
		V7.5. Desarrollo socioeconómico e integración de la población
		V7.6. Administración y participación
	V8 Uso recreativo y social	V8.1. Planificación y estudio de la función recreativa de los montes
		V8.2. Ampliación, mejora y conservación de la Red de Instalaciones Recreativas de uso intensivo
		V8.3. Desarrollo, mejora y conservación de la Red de Instalaciones Recreativas de uso extensivo
		V8.4. Fomento y regulación del uso social y recreativo
	V9 Gestión cinegética	V9.1. Desarrollo de la planificación cinegética
		V9.2. Mejora de la gestión cinegética
		V9.3. Control y mejora de las poblaciones cinegéticas
		V9.4. Fomento de la actividad de la caza
		V9.5. Puesta en valor de la caza
	V10 Gestión piscícola	V10.1. Conservación, protección y restauración de los ecosistemas acuáticos
		V10.2. Definición del marco de actuación de la gestión pesquera
		V10.3. Aplicación de la gestión de las poblaciones acuícolas
		V10.4. Sensibilización social para la conservación del medio acuático y fomento de la actividad pesquera
	V11 Generación y articulación de un tejido empresarial	V11.1. Desarrollo de instrumentos de información para las empresas forestales.
V11.2. Ayudas al sector empresarial		

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES
PROGRAMAS TRANSVERSALES	T1 Desarrollo de la gestión	T1.1. Adecuación de la administración forestal
		T1.2. Apoyo a la gestión forestal en régimen privado
		T1.3. Evaluación y seguimiento de la gestión
	T2 Desarrollo de la planificación	T2.1. Organización y desarrollo de los sistemas de información y del seguimiento de la planificación
		T2.2. Desarrollo de la planificación
	T3 Formación	T3.1. Definición del marco en que ha de desarrollarse la formación
		T3.2. Desarrollo de actividades formativas
	T4 Investigación	T4.1. Reorganización administrativa de la investigación forestal de la Consejería de Medio Ambiente
		T4.2. Definición de las necesidades y desarrollo de proyectos de investigación
		T4.3. Difusión y divulgación de los resultados de la investigación
	T5 Comunicación y participación	T5.1. Diseño y articulación de los canales de comunicación
		T5.2. Información, sensibilización y educación ambiental
		T5.3. Articulación y revisión de los cauces de participación de los protagonistas del sector forestal
	T6 Conservación y mejora del paisaje	T6.1. Definición del marco general de conservación
		T6.2. Protección, mejora y restauración del paisaje
		T6.3. Divulgación y formación
	T7 Conservación y mejora de la biodiversidad	T7.1. Marco general de conservación
		T7.2. Conservación y recuperación de hábitats
		T7.3. Conservación y recuperación de especies
		T7.4. Conservación «ex situ»
		T7.5. Investigación y formación
		T7.6. Fomento de la cooperación
	T8 Empleo, seguridad y salud	T8.1. Planificación y mejoras en materia de empleo
T8.2. Planificación y mejoras en materia de seguridad y salud		

Como desarrollo del Plan Forestal se están llevando a cabo Planes de Ordenación de los Recursos Forestales o PORF (figura creada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes). Se trata de un instrumento de planificación forestal comarcal intermedio entre los planes forestales regionales y los proyectos de ordenación, que se constituye como una herramienta de ordenación del territorio.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instr. general
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instr. general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica

60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica

1.3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Realización de repoblaciones forestales destinadas principalmente a la protección, considerando también la conservación y restauración de pequeñas formaciones relacionadas con caminos y cursos de agua.
- Establecimiento de medidas legales y protocolos de funcionamiento para la salvaguarda de los ecosistemas acuáticos.
- Restauración y mejora del hábitat acuático y su entorno.
- Control de las actividades potencialmente agresoras para los ecosistemas acuáticos.
- Planificación de la gestión del medio acuático.
- Sensibilización y divulgación para la conservación del medio acuático y la pesca recreativa.
- Conservación y mejora del medio fluvial, y por tanto la conservación y protección de los ecosistemas acuáticos, e incluso acciones de restauración, sobre todo en aquellos tramos fluviales de mayor valor ambiental.
- Conservación y recuperación de riberas, que tiene como objetivo común la conservación en condiciones óptimas de los bosques de ribera o las formaciones en galería de Castilla y León las cuales, junto a su evidente valor intrínseco, constituyen corredores ecológicos esenciales para la fauna y para la protección y regulación de los ecosistemas fluviales.
- Conservación y recuperación de zonas húmedas

Instrumentos	Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013
---------------------	--

Tema	Desarrollo Rural
-------------	-------------------------

1. Introducción.

El **Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013 (PDR)** es el documento que establece el conjunto de las actuaciones cofinanciadas por el FEADER, que la Administración de Castilla y León realizará durante ese período para la mejora y desarrollo del medio rural. El PDR se ha elaborado conforme a la normativa comunitaria e incluye, entre otros aspectos: el análisis de la situación y la evaluación a priori, la justificación de la elección de las prioridades, la descripción de las medidas propuestas y el plan de financiación. El PDR se estructura entorno a tres objetivos generales:

- Mejora de la competitividad del sector agrario, forestal y la industria agroalimentaria.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural.
- Mejorar la calidad de vida y fomentar la actividad económica y su diversificación en las zonas rurales.

Para la consecución de dichos objetivos, el programa cuenta con un total de 20 medidas de actuación divididas en 4 ejes. Los 4 ejes de actuación se corresponden con los 3 objetivos expuestos más el eje LEADER.

EJES	PRIORIDADES	CÓDIGO MEDIDA	MEDIDAS
EJE 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal. Fomento del conocimiento y mejora del potencial humano.	Fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	112	Instalación de jóvenes agricultores
		113	Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas
		114	Utilización de servicios de asesoramiento por parte de agricultores y selvicultores
		115	Implantación de servicios de gestión, sustitución de las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal.
	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y fomento de la innovación	121	Modernización de las explotaciones agrícolas
		123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
		124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
		125	Mejora y desarrollo de la infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura.
EJE 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Gestión sostenible de tierras agrícolas.	Uso sostenible tierras agrícolas	211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña
		212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de montaña
		214	Ayudas agroambientales
		215	Ayudas relativas al bienestar de los animales
	Uso sostenible tierras forestales	221	Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas
		225	Ayudas a favor del medio forestal
		226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas

			preventivas
		227	Inversiones no productivas (Natura 2000 en zonas forestales)
EJE 3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	Diversificación de la economía rural	321	Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.
LEADER	Áreas de intervención	413	Aplicación de estrategias de desarrollo local a través de un enfoque LEADER, con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3
		421	Cooperación transnacional e interregional
		431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Act. específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Act. específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Modernización de las explotaciones agrícolas:
 - Sustitución de sistemas de riego poco eficientes.
 - Optimización y ahorro en el uso del agua y eficiencia energética.
 - Inversiones en innovación y nuevas tecnologías.
 - Inversiones para la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales.

- Protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.
- Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.
- Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales. Se incluyen aquí las medidas destinadas a la mejora y consolidación de regadíos, de tal forma que las actuaciones supongan un considerable ahorro de agua y una disminución de la contaminación, obtenidos con la mejora y modernización de las infraestructuras de las Comunidades de Regantes:
 - Mejorar la eficiencia global del sistema de riego.
 - Actuaciones sobre las estructuras hidráulicas existentes para evitar pérdidas de agua.
 - Modificación del sistema de bombeo, transporte y distribución.
 - Cambio del sistema de aplicación del agua.
 - Mejora de la red de drenaje.
 - Mejora de la capacidad de regulación, almacenamiento y control del agua.
 - Control del consumo de agua. Establecimiento de sistemas de control mediante la instalación de caudalímetros u otros tipos de instrumentos de medida a definir en cada uno de los proyectos.
 - Mejora de la gestión del agua.
 - Implantación de tecnologías de comunicaciones vinculadas al riego o a redes de energía.
 - Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego.
 - Actuaciones en sistemas de depuración. Obras de reutilización de aguas regeneradas.
 - Estudios, proyectos y otras consultorías y asistencias técnicas relacionadas con la ejecución de las actuaciones.
 - Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego.
 - Mejora de la red viaria contemplada en proyectos integrales de modernización de regadíos.
 - Conservación del paisaje ligado al regadío.
 - Racionalizar el uso del agua, fertilizantes y energía.
- Ayudas relativas al bienestar de los animales: medidas relacionadas con la reducción de los residuos ganaderos contaminantes sobre el medio ambiente.
- Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas: Retirar tierras de cultivo con problemas de erosión del suelo, o que pueda contribuir al mantenimiento de la calidad del agua, prevención de catástrofe naturales y desertización del territorio, Incrementar la superficie forestal arbolada en compensación por la pérdida de la misma a causa de los incendios forestales, Transformar sistemas naturales con escaso valor natural, consiguiendo aumentar la biodiversidad.
- Implantación de medidas preventivas contra incendios y de restauración.
- Inversiones no productivas (Natura 2000 en zonas forestales).
- Mejora de los servicios básicos a la población (abastecimiento, saneamiento,...).

Instrumentos	Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: Agenda 21 Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León, 2009-2014
---------------------	--

Tema	Desarrollo Sostenible
-------------	------------------------------

1. Introducción.

La **Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: Agenda 21** fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de enero de 1999 y define las prioridades y criterios de actuación que permitan orientar el modelo de desarrollo regional hacia pautas de máximo respeto al medio ambiente y de máxima mejora de la calidad de vida de la población.

El período de vigencia de las prioridades y criterios establecidos en la Agenda 21 de Castilla y León iría desde el año 2000 al 2006, coincidiendo con el período de vigencia del *Plan de Desarrollo Regional 2000 – 2006*. De esta forma, la Estrategia será revisada en el propio proceso de evaluación intermedia a que habrá que someter el Plan de Desarrollo Regional y sus correspondientes Programas Operativos.

Así mismo también se han tenido en cuenta la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2014, aprobada por la Junta de Castilla y León, en sesión de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2009 y que ha sido publicada en el BOCyl nº 226 de 25 de noviembre de 2009.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2014 surge tras la finalización del plazo de vigencia de la primera estrategia regional aprobada para el período 2000-2006 y como consecuencia de la necesaria adaptación a la Estrategia europea de desarrollo sostenible renovada en 2006 y la Estrategia española aprobada en noviembre de 2007.

Su principal objetivo es la consecución de un desarrollo sostenible real en la Comunidad, tratando de alcanzar el máximo de prosperidad para todo el territorio regional, con un alto nivel de creación de empleo de calidad, de educación y protección sanitaria y de cohesión social en un marco de protección del medio ambiente y utilización racional de los recursos naturales, así como conseguir la participación y la implicación de todas las entidades y

personas que viven o desarrollan su actividad en Castilla y León en la implantación de un nuevo modelo de desarrollo.

La Estrategia se estructura en 8 capítulos que se estructuran en 36 programas y 499 medidas que afrontan los siguientes grandes retos:

1. Hacia una sociedad sostenible: información, educación y participación
2. La Administración como impulsora del desarrollo sostenible: el liderazgo de la Administración
3. La gestión sostenible de la energía y el fomento de las energías limpias
4. Nuevas pautas de movilidad y transporte
5. Uso sostenible del territorio y de los recursos naturales
6. Hacia una economía sostenible: modelos de producción sostenible y consumo responsable
7. Hacia una nueva visión del bienestar y una sociedad más saludable y solidaria
8. Desarrollo sostenible: de la teoría a la acción conjunta

La *Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León* se estructura entorno a un conjunto de seis Prioridades de carácter horizontal y cuatro Prioridades Específicas de medio ambiente:

PRIORIDADES CARÁCTER HORIZONTAL	MEDIDAS
1. INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN OTRAS POLÍTICAS	Actuaciones relacionadas con la realización generalizada de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental; Incorporación a los instrumentos económicos y fiscales de las variables medioambientales e incentivar los comportamientos respetuosos con el medio ambiente, Introducción de baremos ambientales en la valoración de las ofertas, La Política de Desarrollo Regional deberá prestar una especial atención al cumplimiento de los objetivos de las Estrategias para la Conservación de la Biodiversidad y la Lucha contra el Cambio Climático; Formación y la información.
2. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR AGRARIO	Fortalecimiento en la relación entre la política agrícola y la protección del medio ambiente; Consideraciones de carácter medioambiental en el desarrollo rural; Investigación y estudio de los efectos sobre el medio ambiente de las prácticas agrarias; Fomento de prácticas agrarias poco intensivas en productos fitosanitarios y plaguicidas; Política de regadíos; Consideraciones medioambientales en inversiones en infraestructuras rurales; Minimización de la producción de residuos y su adecuado tratamiento en inversiones en explotaciones ganaderas.
3. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR DE LA ENERGÍA	Promoción de la eficacia energética y el aprovechamiento racional de la energía; Los Programas de Ahorro, Sustitución, Cogeneración y de Energías Renovables deben centrar la prioridad de la investigación y el apoyo a la inversión; Integración de los compromisos de Kyoto sobre el cambio climático en el Plan Energético Regional; Integración medioambiental del sector de la minería energética; Cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre el Cambio Climático y los Acuerdos de Kyoto en las centrales térmicas de la región.
4. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR DE LOS TRANSPORTES	Promoción de política de transportes integrada que incluya el aumento de la eficacia económica del sector y la mejora de los aspectos relacionados con el medio ambiente, la seguridad y la accesibilidad; Potenciar medios de transporte que menos perjudiquen al medio ambiente; Medidas correctoras.
5. PRIORIDADES EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA	Priorizar las ayudas a la inversión empresarial para la introducción de sistemas de gestión medioambiental, la aplicación de auditorías medioambientales y apoyo a programas de formación profesional y asistencia técnica; Fomentar políticas de productos integradas y enfocadas a la reducción del consumo de materias primas y energía y de los residuos generados, así como la obtención de productos limpios; Mejorar la difusión e incorporación de tecnologías más limpias; Incorporar a las ayudas públicas a la industria la variable medioambiental; Tener en cuenta las variables medioambientales como elemento fundamental en los Planes de Competitividad, Investigación y Desarrollo y Tecnología.
6. PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL SECTOR DEL TURISMO	Análisis periódico de las repercusiones sobre el medio ambiente de las actividades turísticas; Apoyo a actividades de formación y sensibilización en el sector turístico para promover un uso sostenible de los recursos; Fomento del turismo sostenible y de las actividades turísticas ligadas a Espacios Naturales Protegidos; Favorecer la renovación de edificios e infraestructuras turísticas para adaptarlos a los requerimientos ambientales, paisajísticos y de arquitectura tradicional; Acelerar la dotación de infraestructuras de uso público de acogida a turistas para prevenir impactos negativos

PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE MEDIO AMBIENTE	MEDIDAS
1. PRIORIDADES EN MATERIA DE AGUAS	Depuración de aguas residuales urbanas
	Calidad de las aguas de baño
	Abastecimiento de agua para consumo humano
	Contaminación de las aguas por nitratos procedentes de la agricultura
	La política de Infraestructuras hidráulicas urbanas (abastecimiento, saneamiento), así como la de lucha contra la contaminación (nitratos en aguas subterráneas, zonas de baño, etc) deberán estrechar su relación con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Castilla y León.
2. PRIORIDADES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	Espacios Naturales
	Especies Protegidas
	Gestión cinegética
	Ecosistemas acuáticos
3. PRIORIDADES EN EL SECTOR FORESTAL	Restauración de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión
	Protección y mejora de la cubierta vegetal
	Ayudas para el fomento de acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales
4. PRIORIDADES EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE URBANO	Dotación del conjunto de infraestructuras ambientales necesarias para una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos.
	Priorización del sellado de vertederos incontrolados en cuanto fuente de contaminación y conflictos.
	Favorecerse las acciones, tales como la dotación de infraestructuras de selección de residuos, dotación de contenedores especiales.
	Garantizar el tratamiento de la totalidad de los residuos industriales, enfocadas especialmente hacia las PYMES.
	El cumplimiento de la Directiva 91/676 relativa a la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura será un objetivo prioritario de la política de residuos.
	Puesta en marcha un programa especial de actuaciones sobre el medio ambiente urbano desarrollado en colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que priorice actuaciones dentro de programas de carácter global (Agenda 21 Local), así como acciones encaminadas a favorecer el diagnóstico y la gestión ambiental municipal.
	Formación e información en todo lo relativo a la contaminación
	Fomento de un consumo sostenible y el fomento del consumo de productos ecológicos
	Las políticas de Lucha contra la contaminación, de gestión de residuos y de medio ambiente urbano, deberán estrechar su relación con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Castilla y León y orientarse a la consecución de los objetivos de la Estrategia contra el Cambio Climático.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Act. específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Act. específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general

47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las prioridades en materia de aguas
 - Depuración de aguas residuales urbanas
 - Calidad de las aguas de baño
 - Abastecimiento de agua para consumo humano
 - Contaminación de las aguas por nitratos procedentes de la agricultura
 - La política de Infraestructuras hidráulicas urbanas (abastecimiento, saneamiento), así como la de lucha contra la contaminación (nitratos en aguas subterráneas, zonas de baño, etc.) deberán estrechar su relación con los objetivos establecidos en el Plan de Salud de Castilla y León.
- Las prioridades en materia de Biodiversidad y Conservación de la Naturaleza:
 - Espacios Naturales: Las zonas húmedas y riberas catalogadas, así como otras zonas naturales de interés especial deberán ser objeto de un programa de gestión específico que garantice su conservación y restauración cuando sea necesario.
 - Planes de Protección, Recuperación y Manejo de Especies Protegidas.
 - Ecosistemas acuáticos:
 - Realización de estudios biogénicos de todos los ríos de la Comunidad Autónoma y elaborar Planes de Ordenación de los Ecosistemas Acuáticos, al menos, en las zonas más sensibles
 - Acciones de restauración de los ecosistemas acuáticos degradados y de conservación de los ecosistemas de mejor calidad, incluidos los lechos de los ríos y las riberas
 - Ayudar la adaptación de los centros de acuicultura a los requerimientos medioambientales, especialmente a realizar inversiones que contribuyan a un uso racional del agua, a la depuración adecuada de sus residuos y a la mejora de las condiciones sanitarias

- Promoción de acciones encaminadas a la restauración de la vida piscícola mediante la reintroducción de poblaciones de calidad.
- Las prioridades en sector forestal:
 - Restauración de la cubierta vegetal y lucha contra la erosión
 - Protección y mejora de la cubierta vegetal.
- Las prioridades en materia de Contaminación, Residuos y Medio Ambiente Urbano: Priorización del sellado de vertederos incontrolados.
- Las prioridades en el sector agrario:
 - Las inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones ganaderas deberán priorizar la minimización de la producción de residuos y favorecer su adecuado tratamiento.
 - Política de regadíos:
 - Fomento de prácticas conducentes a disminuir los riesgos ambientales del regadío.
 - El ahorro de agua deberá ser una constante presente tanto en la modernización y consolidación de los regadíos ya existentes como en los pendientes de desarrollar.
 - El fomento de prácticas agrarias poco intensivas en productos fitosanitarios y plaguicidas, de la agricultura ecológica o de la extensificación debe ser prioritario.

Instrumentos	<p>Estrategia Regional de Residuos 2001-2010</p> <p>Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010</p> <p>Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010</p> <p>Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010)</p>
---------------------	--

Temas	Gestión de residuos
--------------	----------------------------

1. Introducción

El marco general de la gestión de residuos en Castilla y León lo establece la Estrategia Regional de Residuos 2001-2010, aprobada por el Decreto 74/2002, de 30 de mayo. Se trata de realizar una gestión que garantice la protección de la salud y la conservación del medio ambiente, de acuerdo con los principios indicados en las normas europeas y nacionales. Esta Estrategia pretende definir la política general de la Junta de Castilla y León en materia de residuos, diagnosticando la situación actual y las necesidades de gestión a nivel regional de los diferentes tipos de residuos, y se concretan los planes de acción y medidas a desarrollar en el período 2001-2010. Además indica el grado de participación de las diferentes Administraciones en la resolución de los problemas relacionados con la gestión y el tratamiento de los residuos. Sus objetivos prioritarios son:

- Reducir la generación de residuos en Castilla y León, como principal mecanismo frente al incremento desmesurado o la producción de todos los tipos de residuos, principal causa de la problemática actual.
- Fomentar la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos, a fin de reducir el vertido final de los mismos.
- Minimizar los riesgos y efectos para el medio ambiente y la salud de las personas que se derivan de la gestión de los residuos, tanto en lo referido a impactos directos como aquellos indirectos derivados de su gestión.
- Cumplir con los objetivos de gestión de residuos establecidos en la normativa Comunitaria y Estatal, asegurando la implantación de sistemas de gestión para la totalidad de los residuos que se generan en Castilla y León.
- Mejorar el comportamiento ecológico de todos los agentes económicos y sociales que intervienen en el ciclo de vida de los productos y, en particular, de los agentes directamente implicados en el tratamiento de los residuos producidos.
- Llegar a ser una de las Comunidades Autónomas de referencia en España en materia de gestión de residuos tanto por su excelencia como por su innovación.

Las líneas de actuación de la Estrategia se muestran a continuación:

PROGRAMAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
HORIZONTALES	Prevención
	Gestión de residuos
	Autorización, control y seguimiento
	Reestructuración
	Instrumentos económicos
	Investigación, desarrollo e innovación
	Tecnologías de la información
	Comunicación e información
	Educación e información
	Integración con otros programas medioambientales
	Integración con otros programas no medioambientales
	Evaluación y seguimiento de la Estrategia Regional de Residuos
	VERTICALES
Residuos voluminosos	
Residuos industriales no voluminosos	
Residuos no peligrosos	
Residuos peligrosos	
Residuos de matadero y animales muertos	
Residuos ganaderos	
Residuos agrícolas y forestales	
Residuos de construcción y demolición	
Neumáticos fuera de uso	
Lodos de depuradoras	
Suelos contaminados	
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	

La Estrategia estipula que a partir del documento se abordará el Plan Regional de Residuos Peligrosos para el horizonte de 2010, se actualizará el Plan Regional de Residuos Urbanos y se elaborarán Planes Regionales que concreten las necesidades y desarrollo de actuaciones para aquellos tipos de residuos que, por sus circunstancias particulares, lo requieran. En este contexto actualmente en Castilla y León existen los siguientes planes (desarrollados en varios programas):

- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases, 2004-2010 (Decreto 18/2005, de 17 de febrero).
 - Prevención
 - Implantación de instalaciones y equipamientos
 - Reutilización y reciclado
 - Clausura y sellado de vertederos
 - Participación ciudadana y divulgación
 - Gestión, control y evaluación de plan

- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales, 2006-2010 (Decreto 48/2006, de 13 de julio).
 - Prevención
 - Gestión
 - Elaboración de normativa

- Investigación, desarrollo e innovación
 - Formación y comunicación
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición, 2008-2010 (decreto 54/2008, de 17 de julio).
- Prevención.
 - Implantación del modelo de gestión.
 - Control de puntos de eliminación de escombros.
 - Sensibilización, información y participación ciudadana.
 - Normativo.
 - I+D+i.
 - Gestión, control y evaluación.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instr. general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instr. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instr. general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instr. general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Act. específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las actuaciones relacionadas con los residuos ganaderos:
 - Poner en marcha las Buenas Prácticas Agrarias establecidas en el Decreto 109/1998, de 11 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.
 - Establecimiento de un foro integrado por las Consejerías de Sanidad, Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica correspondiente de actuaciones conjuntas para la protección y mejora de las aguas subterráneas.

- Seguimiento de los datos recogidos en la red de vigilancia de la calidad de las aguas subterráneas.
- Las actuaciones relacionadas con los lodos de depuradoras:
 - Disponer de un sistema que incentive de forma proactiva las actividades de prevención de los lodos de depuradora.
 - Mejorar la concentración de los lodos para aumentar su contenido en materia seca.
 - Valorizar energéticamente los lodos de depuradora.
 - Disponer de una normativa que regule la calidad de los lodos y permita su utilización agrícola.
 - Obtener un estándar de calidad agronómica de los lodos y caracterización de los mismos.

Instrumentos	Ley 8/1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) Planes de Conservación
---------------------	---

Temas	Protección de espacios naturales, hábitats y especies
--------------	--

1.1. Introducción

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León establece el régimen jurídico de protección de los recursos naturales que permita perpetuar el patrimonio natural, que sea compatible con un proceso de desarrollo económico y social ordenado y configurado por la integración de la política medioambiental en las políticas sectoriales, y que tenga un ámbito de aplicación de máxima intensidad sobre los Espacios Naturales Protegidos, que en desarrollo de la Ley puedan ser objeto de declaración, y de intensidad variable sobre otras áreas interesantes desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza. La Ley tiene como finalidad principal:

- La conservación de la naturaleza estableciendo un régimen jurídico que permita la protección, a la vez que el uso y la gestión compatibles con ella, de aquellos espacios naturales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León que, manteniendo en su interior ecosistemas no sustancialmente alterados, destaquen por su calidad natural o por la función biológica que ostentan.
- Posibilitar la utilización racional de los espacios naturales con fines educativos, científicos y recreativos sin mermas sensibles en el ordenado aprovechamiento de sus recursos naturales y en el ejercicio de actividades económicas, compatibilizando conservación y desarrollo, de manera que se garanticen la permanencia y mejora de los valores ambientales, así como los derechos históricos de la población asentada y la mejora de su calidad de vida y bienestar social.
- La creación de la Red de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, compuesta por aquellos que, cumpliendo alguno de los objetivos y requisitos que se detallan en la Ley, y que están amparados por alguno de los estatutos de protección que se determinan.

La Red de Espacios Naturales de Castilla y León (REN) esta formada por los espacios naturales protegidos y por las zonas naturales de interés especial, cuya gestión tiene los principios generales como:

- a.) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y conservación de los sistemas vitales.
- b.) La preservación de la diversidad genética.

- c.) La utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y los ecosistemas, su restauración y mejora y el desarrollo socioeconómico de la población afectada en los espacios naturales.
- d.) La preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas y del paisaje.

Los Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, se clasifican en las siguientes categorías:

- Parques (Parques Regionales y Parques Naturales)
- Reservas Naturales
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos

La Ley de Castilla y León establece además un *Plan de Espacios Naturales Protegidos*, que tiene principalmente un carácter meramente indicativo. En los espacios incluidos en el plan se prevé que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley se elabora el instrumento de planificación, como pueden ser:

- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Planes Rectores de Uso y Gestión.
- Planes de Conservación de las Reservas Naturales.
- Normas de Protección de Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

Conforme a la Ley 8/1991 de Castilla y León, son objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN):

- a.) Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial de que se trate.
- b.) Evaluar la situación socioeconómica de la población asentada y sus perspectivas de futuro.
- c.) Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- d.) Señalar los regímenes de protección que procedan.
- e.) Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- f.) Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas para que sean compatibles con las exigencias señaladas.
- g.) Determinar la potencialidad de las actividades económicas y sociales compatibles con la conservación del espacio y ayudar al progreso socioeconómico de las poblaciones vinculadas a los espacios naturales.

La citada Ley establece los siguientes contenidos mínimos para los PORN:

- a.) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas.
- b.) Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.
- c.) Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificación de las distintas zonas, en su caso.
- d.) Aplicación, si procede, de alguno de los regímenes de protección establecidas en la misma Ley, con expresión de los límites territoriales en cada caso.
- e.) Ampliación o, en su caso, concreción de aquellas actividades, obras o instalaciones públicas o privadas a las que deba aplicárseles el régimen de evaluación previsto en el *Real Decreto Legislativo 1302/1986*, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normativa de aplicación.
- f.) Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la definición y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial a que se refiere el apartado 1.e) de este artículo.
- g.) Establecimiento de planes y programas que concreten las medidas que ayuden al progreso socioeconómico de las poblaciones de los espacios.

En general, estos instrumentos de planificación establecen los objetivos y directrices de ordenación en relación con los diferentes recursos. A modo de ejemplo se señalan los siguientes:

- a) Disposiciones generales
 - Naturaleza del Plan
 - Finalidad
 - Ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
 - Contenido del Plan de Ordenación
 - Efectos del Plan
- b.) Figura de protección seleccionada, objetivos y límites
 - Justificación
 - Figura de protección propuesta
 - Objetivos del Espacio Natural Protegido
- c.) Directrices de Ordenación del Espacio Natural
 - Directrices Generales
 - Directrices para la conservación de los recursos naturales
 - Directrices sobre el aprovechamiento de los recursos naturales
 - Directrices sobre el uso público
- d.) Directrices de Ordenación Territorial
- e.) Directrices para la Dinamización de la Estructura Social
- f.) Zonificación

- Delimitación de zonas
- g.) Normativa
 - Normativa para el ámbito geográfico propuesto
 - Normativa específica
- h.) Desarrollo del plan de Ordenación de los Recursos Naturales

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Inst. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Act. específica	Inst. general
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Act. específica	Act. específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Act. específica	Act. específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Act. específica	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. Específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. Específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las *Directrices para la conservación de los recursos naturales. Agua*:
 - Ordenación de los usos del agua.
 - Mantenimiento de caudales ambientales.
 - Control de vertidos y extracciones.
 - Reducción de la contaminación de las aguas.
 - Depuración.
- Las *Directrices de Ordenación Territorial. Infraestructuras y comunicaciones*:

- Abastecimiento de agua potable a las poblaciones del Espacio Natural.
- Depuración de las aguas residuales de los núcleos de población incluidos en los Espacios Naturales.
- Las *Directrices para la mejora del Entorno Ambiental y Urbano*:
 - Constitución de Mancomunidades o Consorcios para la implantación y explotación en forma asociada de las infraestructuras y servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y residuos sólidos.
- La *Normativa específica. Agua*
 - Utilización de los cursos de agua o de sus riberas para usos o actividades productivas o lúdicas.
 - Modificaciones del Dominio Público Hidráulico e impactos en la conservación de las riberas y ecosistemas acuáticos afectados.
- La *Normativa específica. Vertidos y residuos*: Regulación de vertidos a las masas de agua.

Instrumentos	Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio Planeamiento Urbanístico
---------------------	---

Temas	<i>Ordenación de Territorial y Planeamiento urbanístico</i>
--------------	--

1. Introducción

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León tiene por finalidad establecer los principios y objetivos de la Ordenación del Territorio en la Comunidad de Castilla y León, así como de regular los instrumentos necesarios para el ejercicio por la Junta de Castilla y León de su competencia en la materia. Las capacidades de la Ordenación del Territorio se centran en definir el modelo territorial de la Comunidad Autónoma, favoreciendo el desarrollo equilibrado y sostenible, y articulando e integrando el territorio y su conexión con el exterior. Por otro lado debe compatibilizar los procesos de desarrollo del sistema productivo y de la urbanización con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural de la Comunidad. Asimismo, establece los criterios y procedimientos necesarios para asegurar la coordinación de las actuaciones con incidencia sobre el territorio. Para lograr estos fines los instrumentos desarrollados por dicha ley son:

- Directrices de Ordenación del Territorio.
- Directrices de Ordenación de ámbito subregional.
- Planes y Proyectos Regionales.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León fueron aprobadas mediante la Ley 3/2008, de 17 de junio. Las Directrices se formalizan en dos documentos independientes: en primer lugar, el de las Directrices Esenciales, de rango legal, que deben definir el modelo territorial de Castilla y León y los principios que guíen el conjunto de las políticas de la Comunidad con incidencia territorial; y en segundo lugar, el de las Directrices Complementarias (no aprobadas), de rango reglamentario.

El objetivo básico del modelo territorial de Castilla y León es influir en los factores espaciales que condicionan la calidad de vida de la población, entendida ésta como habitabilidad y potencial de desarrollo del territorio. De ese objetivo básico se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Definir las funciones de Castilla y León en el marco del Estado, sobre todo en cuanto a su potencial en materia de transporte y logística, en su relación con Portugal.
- Desarrollar un sistema urbano y territorial más estructurado y equilibrado, reforzando la integración funcional de los espacios urbanos y rurales de la Comunidad, y completando las redes de transporte viario y ferroviario para mejorar la accesibilidad, sobre todo en la periferia.
- Fomentar políticas integradas de transporte y comunicación, facilitando un acceso equitativo a las infraestructuras y servicios de transporte y a las nuevas tecnologías de información, de forma que puedan desplegar su potencial integrador en los medios menos favorecidos.
- Proteger el patrimonio natural y cultural, señas de identidad de Castilla y León, como factores de atracción espacial y fundamentos de la calidad de vida, incentivando su puesta en valor mediante una perspectiva territorial organizadora.
- Favorecer la cohesión económica y social, apoyando especialmente las zonas rurales, periféricas y menos favorecidas, concibiendo el territorio como instrumento al servicio del desarrollo rural y completando las infraestructuras hidráulicas que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Impulsar un modelo territorial responsable, que garantice el desarrollo sostenible y contemple medidas frente al cambio climático.
- Potenciar un modelo territorial que favorezca la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, particularmente en lo que afecta a las oportunidades de formación y empleo en el ámbito rural y al acceso equitativo a los servicios.
- Fomentar un modelo basado en la equidad territorial y en la cohesión social, que potencie la colaboración entre los núcleos rurales y urbanos con el fin de atraer nuevas inversiones generadoras de empleo y riqueza.

Con el fin de alcanzar tales objetivos define una serie de estrategias:

- Hacia una Comunidad estructurada: las Directrices reconocen en la geometría del territorio de Castilla y León una oportunidad para reforzar las acciones de desarrollo regional, estructurada por una red de centros, corredores y polos singulares que pueden favorecer sinergias territoriales con las Comunidades vecinas y ser el soporte de una política territorial innovadora.
- Hacia una Comunidad rica y diversa: Castilla y León es un territorio variado y plural, dotado de un patrimonio cultural y natural muy relevante. Por ello, las políticas territoriales deben activar acciones de puesta en valor de los recursos locales para favorecer el arraigo de la población en sus lugares de origen y como factor de atracción para actividades y personas.
- Hacia una Comunidad de bienestar: la acción pública debe orientarse a garantizar servicios públicos (educación, sanidad, servicios sociales, protección ciudadana), bienes básicos (empleo y vivienda), así como infraestructuras eficientes que permitan desplegar iniciativas competitivas. El incremento del capital público al servicio de la calidad de vida de la población puede crear contextos más dinámicos, donde los criterios de equidad y cohesión social activen la acción hacia grupos más frágiles y fomenten respuestas responsables.

- Hacia una Comunidad sostenible: con una lógica de adecuación del concepto de desarrollo sostenible a las singularidades de Castilla y León, las políticas públicas deben reconocer el territorio que cambia y servir para administrar de una manera sostenible todos los procesos de transformación activados, garantizando el impacto positivo en el medio ambiente.
- Hacia una Comunidad creativa: para incidir en los factores territoriales que fomentan la sociedad del conocimiento, es necesaria una acción territorial dialogada y fundada en políticas que primen la innovación, así como promover un sistema urbano en red, capaz de activar el factor tamaño, y priorizar las acciones que contribuyan a crear una imagen de marca regional.

A nivel municipal el planeamiento urbanístico es el instrumento de ordenación urbanística y protección del medio rural, que trata de mejorar la calidad de la ordenación urbanística y favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible de los municipios de Castilla y León. El instrumento principal de planeamiento es el Plan General, al que le corresponde definir el modelo urbano y las grandes líneas de desarrollo local. De este modo, los planes generales clasifican el suelo, estableciendo los elementos de la estructura general y orgánica del territorio y determinarán también las previsiones temporales de desarrollo y ejecución de la política urbanística.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complementaria	Act. específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complementaria	Act. específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complementaria	Act. específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complementaria	Act. específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- *Conservación del recurso*: Medidas para la conservación de las aguas, respetando los caudales ecológicos y la recarga de los acuíferos. Regulación de usos y actividades que impliquen la pérdida de calidad de los suelos, el deterioro de las masas de vegetación, el incremento de la erosión y la degradación de los acuíferos y de las zonas húmedas o de su entorno.
- *Utilización racional de los recursos*: Medidas para condicionar los nuevos desarrollos urbanísticos a la disponibilidad y capacidad de las redes de infraestructuras urbanísticas básicas: acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales, teniendo en cuenta los recursos aprovechables y la viabilidad de la inserción de las nuevas redes en los sistemas preexistentes.
- *Abastecimiento y depuración de aguas*: Aplicación de nuevas tecnologías, renovación de las redes, implantación de redes de evacuación de aguas residuales de tipo separativo; promoción del uso de aguas residuales tratadas para usos industriales o de regadío, etc.
- *Escorrentía natural*: Instalación de sistemas que faciliten la detención y retención de flujos de escorrentía de manera que no se reduzcan los tiempos naturales de concentración de las cuencas; soluciones hidrológica e hidráulicamente funcionales y eficientes; mantenimiento de la porosidad y permeabilidad natural de los terrenos con medidas que afecten mínimamente al ciclo hidrológico natural.
- *Clasificación y calificación del suelo*: Categorías de suelo de protección de masas de agua, ecosistemas dependientes del medio hídrico y régimen de usos.
- *Riesgos naturales*: Regulación de actividades y usos atendiendo a criterios relacionados con riesgos naturales.

Instrumentos	Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL) Plan Especial de Protección Civil por Incendios Forestales (INFOCAL)
---------------------	---

Tema	Prevención de Riesgos
-------------	------------------------------

1. Introducción.

El *Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL)* constituye el instrumento director en materia de Protección Civil en la región. Además, se cuenta con un Plan Especial homologado de Protección Civil para Incendios Forestales (*INFOCAL*).

El PLANCAL fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 8 de mayo de 2003 y aprobado por *Decreto 130/2003, de 13 de noviembre de 2003* de la Junta de Castilla y León. El objetivo del PLANCAL es la planificación y coordinación de las actuaciones y organismos implicados ante cualquier emergencia que pueda producirse en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Asimismo, establece las medidas de protección, los criterios para la movilización de medios y recursos y los elementos que deberán configurar el programa de implantación y mantenimiento.

Los riesgos que pueden determinar una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública y que son objeto de análisis en el ámbito de aplicación del PLANCAL son:

- Incendios
- Explosiones y fugas de gases y líquidos combustibles y tóxicos:
- Vertidos tóxicos, excepto los afectados por un Plan de Emergencia Exterior
- Epidemias y riesgos de origen biológico
- Accidentes catastróficos en el transporte, excepto cuando estén implicadas mercancías peligrosas
- Interrupción de servicios públicos esenciales
- Accidentes en actos multitudinarios
- Deslizamiento de tierras, cuando no sea aplicable el Plan Especial de Inundaciones
- Fenómenos meteorológicos adversos.

El PLANCAL establece los protocolos de actuación para cada uno de los grupos implicados en función del grado de emergencia con el que se clasifique el riesgo. Por otra parte, si bien en el caso de que haya un Plan Especial homologado para el riesgo objeto de emergencia,

se aplicarán las medidas contempladas en el mismo, el PLANGAL contempla una serie de medidas operativas generales que, en síntesis, son:

- Medidas de Protección a la población: Control de accesos, Avisos a la población, Medidas básicas de autoprotección, Confinamiento, Alejamiento, Evacuación, Albergue.
- Medidas de Protección a los bienes.
- Medidas de Protección al Medio Ambiente.
- Rehabilitación.

El *Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de Castilla y León (INFOCAL)* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 22 de marzo de 2000. Este Plan de Protección Civil tiene como finalidad general la de hacer frente de forma ágil y coordinada a las distintas situaciones de emergencia originadas por los incendios forestales que, de forma directa o indirecta, afecten a la población y a las masas forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Plan establece una serie de medidas operativas generales dirigidas a la prevención y extinción de incendios forestales.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Medidas para la prevención y extinción de incendios (mejora infraestructuras de prevención, formación y coordinación del personal, concienciación de la población, adecuación de masas forestales con riesgo de incendios).
- Restauración zonas afectadas por incendios.
- Medidas de protección del medio ambiente acuático (superficial o subterráneo).
- Mapas de riesgo.

PLANES Y PROGRAMAS DE NAVARRA CON INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

**Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado**

Junio de 2012



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

ÍNDICE

ÍNDICE	3
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVOS	3
3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR	4
4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	4
5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS.....	6
6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	11

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley de Aguas, en el plan hidrológico se coordinarán e integrarán los **programas de medidas básicas y complementarias** elaborados previamente por **cada una de las administraciones competentes** en la protección de las aguas.

Asimismo, según el artículo 42g de la Ley de Aguas, el plan hidrológico comprenderá obligatoriamente un **resumen de los programas de medidas** adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

El proceso de integración y coordinación de los programas elaborados por las diferentes administraciones competentes será realizado por el **organismo de cuenca**, como responsable de la elaboración y propuesta de las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley de Aguas.

Será cometido del **Comité de Autoridades Competentes facilitar** la ejecución de este proceso, en particular en lo relativo a **la aportación de información** por parte de las distintas autoridades y a la cooperación entre las mismas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al plan (art. 7.3 RD 126/2007).

El organismo de cuenca recibirá, a través del Comité de Autoridades, los programas de medidas elaborados por cada administración competente y a partir de ellos procederá a su coordinación e integración en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica.

En particular, se considerarán las **medidas contenidas en los planes y programas de actuación** desarrollados por las administraciones competentes para:

- Cumplir con la legislación sobre **protección del agua** cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el territorio de la demarcación.
- Programas relativos a las **aguas costeras y de transición** elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades de la demarcación y que cuenten con litoral.
- Protección frente a las **inundaciones**, de los que incorporarán un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas.

Con la información recibida, el organismo de cuenca deberá comprobar los efectos que el conjunto de todas las medidas produce sobre las masas de agua, con el fin de garantizar la compatibilidad entre ellas y encontrar la combinación más adecuada. En el Plan debe dejarse constancia expresa de esta compatibilidad y deberá comprobarse que las medidas previstas para alcanzar los objetivos en ciertas masas permiten, por sí mismas, **alcanzar los objetivos en otras masas situadas aguas abajo y no comprometen la consecución de los objetivos ni empeoran el estado de otras masas situadas aguas abajo**. Ello podría suponer que las medidas específicas previstas sobre estas últimas dejaran de ser necesarias o procediera su modificación.

Si del análisis de los efectos de las medidas propuestas por las administraciones competentes se desprendiera que no se alcanzan los objetivos previstos, a través del Comité de Autoridades Competentes se efectuarán las propuestas de **nuevas medidas** para alcanzarlos.

En cada demarcación hidrográfica se identificarán, en su caso, aquellas **masas de aguas de transición o costeras** en las que no se alcanzan los objetivos establecidos debido a impactos originados por **presiones ubicadas fuera de su ámbito territorial**.

El procedimiento para estimar los efectos de cada medida consistirá en obtener, para **cada una de las masas o grupos de masas sobre las que repercute**, los valores de los parámetros a partir de los cuales se definen los indicadores de calidad que determinan el estado de las masas en el escenario tendencial y compararlos con los esperados en el año 2015 tras la aplicación de la medida, o en los años 2021 y 2027 en el caso de que se hayan definido prórrogas para el cumplimiento de los objetivos.

Esta comparación ha de hacerse **para cada medida por separado** para diferenciar la contribución de cada una a la mejora del estado de las masas de agua afectadas, lo que posibilitará el establecimiento de etapas en la aplicación del programa de medidas y el consiguiente escalonamiento de sus costes. No obstante, si la puesta en práctica de una medida requiere la ejecución previa de otra, ambas se analizarán conjuntamente en cuanto a la estimación de efectos y costes.

Una vez que se disponga de la caracterización, en términos de coste y eficacia, de las diferentes medidas que permiten alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, la **selección de la combinación más adecuada** se apoyará en un **análisis coste-eficacia**.

A modo de resumen del procedimiento seguido, el plan deberá recoger de forma sintética, para cada una de las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado, los valores de los indicadores de calidad y la clasificación del estado correspondientes al escenario tendencial y los correspondientes tras la aplicación del programa de medidas. Igualmente, deberá incluirse el conjunto de medidas del programa que permiten conseguir la mejora del estado, con indicación de su coste y del plazo estimado para la consecución del objetivo medioambiental establecido para la masa.

2 OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo servir de referencia para la **recopilación de información seleccionada sobre Planes y Programas elaborados previamente**, o en fase de elaboración, por parte de las Comunidades Autónomas, **que afectan a la Planificación Hidrológica**, según los mandatos normativos recogidos en la introducción.

En los apartados siguientes se concreta el alcance de la información a recopilar con la finalidad de facilitar este proceso. Sin embargo, se considera que **las Autoridades Competentes podrían completar el listado de Programas**, si existen otros con contenidos relevantes no incluidos.

En este sentido se hace notar que los aspectos tratados en el presente documento se centran especialmente en la protección y gestión de los recursos hídricos, sin embargo **las Autoridades Competentes deberán aportar información sobre aquellos otros planes, programas o actuaciones, que suponen un incremento de las presiones**. Para ello se podrá completar la ficha adjunta, al igual que para el resto de planes, programas y medidas enunciados.

La petición se hace extensiva a aquellas **actuaciones en marcha o previstas** que, estando relacionadas con la Planificación Hidrológica, **no se enmarcan en ningún Plan o Programa**.

Debe tenerse en cuenta que es muy notable la cantidad de información de todo tipo que las Autoridades Competentes han aportado y siguen aportando, por lo que existen líneas de recopilación de información que no son contempladas en este documento.

3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR

Aunque la IPH se refiere en concreto a unos tipos de planes y programas muy específicos (planes relacionados con el cumplimiento de la legislación sobre protección del agua, aguas transicionales y costeras e inundaciones) parece lógico que para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca se tengan en cuenta todas aquellas planificaciones sectoriales que afecten a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con los programas de medidas, básicas o complementarias que, en principio, se incluirán en el Plan.

Por tanto, los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios. Dichos instrumentos de planificación abordan temas como:

- Abastecimiento
- Saneamiento y depuración de aguas
- Ordenación, mejora y modernización de regadíos
- Ordenación forestal
- Desarrollo rural
- Desarrollo sostenible
- Prevención de la contaminación
- Gestión de residuos
- Protección de espacios naturales, hábitats y especies
- Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
- Fenómenos extremos (inundaciones y sequías)
- Prevención de riesgos (incendios, contaminación accidental)
- Gestión y ordenación de costas
- Ordenación pesquera y acuícola

4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Con objeto de armonizar y sistematizar la información del Plan Hidrológico, se pretende recopilar un conjunto de datos básicos de cada Plan y Programa cuyas actuaciones y medidas se han de incorporar al mismo. A tal efecto se propone la ficha correspondiente.

Cabe destacar la importancia de disponer de información sobre el tipo y formato de la información cartográfica o con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.

En caso de que el Plan o Programa se desarrolle mediante la formulación de otros instrumentos de planificación, deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de ellos.

Se deberán identificar de forma sintética las presiones identificadas en el inventario que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa. Asimismo se identificarán, también de forma sintética, los efectos esperados sobre los indicadores de estado de las masas.

Asimismo, se deberán detallar, en la medida de lo posible, aquellas líneas, ejes, medidas y actuaciones relacionadas con la Planificación Hidrológica, entendiendo dicha relación como la capacidad que tienen las previsiones del Plan o Programa para incidir sobre las presiones o el estado de las masas.

Se incorporará una relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido ya facilitada. Se deberá Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital. Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso.

Para cada medida o actuación que guarde relación con los objetivos del Plan Hidrológico deberá cumplimentarse la ficha correspondiente.

Tanto los Planes/Programas como las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Plan/Programa: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>:
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración consecutiva de los planes de la CCAA
- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 - <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

Códigos de las CCAA

CCAA	COD_CCAA
Asturias – Principado de	02
Cantabria	03
Castilla y León	08
Galicia	01
Navarra - Comunidad Foral	05
País Vasco	04

5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 <<cod.CCAA>> código de la CCAA
 <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

A las medidas que no procedan del planes se les asignará “00” como <<cod.plan>>.

Las medidas que no procedan y pero que hayan surgido fruto del proceso de participación se les asignará “PA” como <<cod.plan>>.

Se deberá indicar el Plan o Programa y, en su caso, el eje o línea en el que se encuadra la medida o actuación.

Atendiendo a su ámbito de aplicación, se deberá indicar el carácter de actuaciones específicas o instrumentos generales de la medida.

Las específicas se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la demarcación hidrográfica y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que

sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Con objeto de posibilitar la aplicación de los modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos, así como la realización del análisis coste-eficacia, para cada una de las medidas consideradas en el proceso de definición del programa deberá disponerse, al menos, y siempre que sea compatible con su naturaleza, de la información que se detalla en la ficha correspondiente.

En el resumen a incluir en el plan hidrológico del programa de medidas finalmente adoptado, se reflejará esta información para cada una de las medidas que lo compongan.

- Organismo o entidad responsable de la puesta en práctica de la medida.
- Breve descripción en la que se indiquen las características que definen la medida (parámetros básicos de diseño en su caso) señalando en qué consiste y la finalidad que persigue a grandes rasgos. Se detallarán también, en su caso, las medidas cuya ejecución previa sea necesaria.
- Ámbito territorial. Debe indicarse el territorio en el que se aplica la medida, especificando si es de alcance regional, local nacional, si afecta a una parte de la Demarcación o si es de aplicación sobre una determinada masa de agua. Se detallará, si procede, el emplazamiento físico de la medida, que podrá estar puntualmente localizado, como el caso de la construcción de una estación depuradora de aguas residuales o la ejecución de una escala de peces o afectar a una cierta extensión, como el caso de una reducción en la aplicación de fertilizantes en una zona de riego. Igualmente se identificarán las masas de agua en las que, como consecuencia de su aplicación, resultan modificados algunos de los indicadores de los elementos de calidad que determinan el estado de la masa. En su caso, también se señalarán las unidades de demanda a las que afecta la medida, como las aglomeraciones urbanas afectadas por la mejora de un tratamiento en una estación depuradora de aguas residuales.
- En su caso, se detallarán los elementos que componen la medida.
- Beneficios esperados de la medida en relación con la reducción de las presiones y con la mejora del estado de las masas.
- Análisis financiero y de recuperación de costes. Este será el valor de coste considerado para obtener el indicador coste-eficacia de la medida. En caso de que sea posible, se deberá diferenciar entre coste de inversión y coste de explotación y mantenimiento.
- Plazo previsto para la puesta en práctica de la medida.
- Vida útil o duración de la aplicación de la medida, en su caso.
- Medios e instrumentos previstos para la recuperación de costes, en caso de estar previstos.

Tabla 1. Grupos de medidas

I. GRUPOS DE MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
b)	Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad.
c)	Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
d)	Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
e)	Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
f)	Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
g)	Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
h)	Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
i)	Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
j)	Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
k)	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
l)	Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
II. GRUPOS DE OTRAS MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Medidas para aplicar el principio de recuperación de los costes del uso del agua (artículo 46 RPH).
b)	Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua (artículo 47 RPH).
c)	Medidas relativas a la protección del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en particular las destinadas a reducir el tratamiento necesario para la producción de agua de consumo humano (artículo 44.a RPH).
d)	Medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua (artículos 48 y 54 RPH).
e)	Medidas de control sobre vertidos puntuales (artículo 49.1 RPH).
f)	Medidas de control sobre fuentes difusas que puedan generar contaminación (artículo 49.2 RPH).
g)	Medidas de control sobre otras actividades con incidencia en el estado de las aguas y, en particular, las causantes de impactos hidromorfológicos (artículo 49.3 y 49.4 RPH).
h)	Prohibición de vertidos directos a aguas subterráneas (artículo 50 RPH).
i)	Medidas respecto a sustancias peligrosas en aguas superficiales (artículo 51 RPH).
j)	Medidas para prevenir o reducir las repercusiones de los episodios de contaminación accidental (artículo 52 RPH).
k)	Directrices para la recarga de acuíferos (artículo 53 RPH).
III. GRUPOS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
a)	Instrumentos legislativos (artículo 55 RPH).
b)	Instrumentos administrativos (artículo 55 RPH).
c)	Instrumentos económicos o fiscales (artículo 55 RPH).
d)	Acuerdos negociados en materia de medio ambiente (artículo 55 RPH).
e)	Códigos de buenas prácticas (artículo 55 RPH).
f)	Creación y restauración de humedales (artículo 55 RPH).
g)	Medidas de gestión de la demanda (artículo 55 RPH).
h)	Reutilización (artículos 55 y 60 RPH).
i)	Desalación (artículos 55 y 60 RPH).
j)	Proyectos de construcción (artículos 55 y 60 RPH).
k)	Proyectos de rehabilitación (artículos 55 y 60 RPH).
l)	Proyectos educativos (artículo 55 RPH).
m)	Proyectos de investigación, desarrollo y demostración (artículo 55 RPH).
n)	Establecimiento de normas de calidad ambiental más estrictas (artículo 56 RPH).
o)	Revisión de autorizaciones (artículos 55, 56 y 57 RPH).
p)	Otras medidas pertinentes (artículos 57, 59 y 60 RPH).

Tabla 2. Listado orientativo de medidas de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Actuación específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Actuación específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Actuación específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
11	Ofertas públicas de adquisición de derechos concesionales por la Administración Hidráulica.	47	Básica	Actuación específica
12	Contratos de cesión de derechos al uso privativo de aguas	47	Básica	Actuación específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Actuación específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
19	Revestimiento y reparación de revestimientos en conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
20	Entubación de conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Actuación específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Actuación específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Actuación específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Actuación específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Actuación específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Actuación específica
27	Revisión de concesiones	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Actuación específica
30	Incremento del personal de guardería para control de extracciones	48	Básica	Actuación específica
31	Constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas o uso conjunto	48	Básica	Actuación específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Actuación específica
36	Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertido	49	Básica	Actuación específica
37	Incremento del personal para el control de vertidos	49	Básica	Actuación específica
38	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	49	Básica	Actuación específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Actuación específica
40	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	51	Básica	Actuación específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Actuación específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Actuación específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Actuación específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Complemen.	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
51	Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Actuación específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complemen.	Actuación específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Actuación específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Actuación específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Actuación específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Actuación específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Actuación específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Actuación específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Actuación específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
70	Modificación del punto de extracción	55	Complemen.	Actuación específica
71	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico	55	Complemen.	Actuación específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Actuación específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Actuación específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complemen.	Actuación específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complemen.	Actuación específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complemen.	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

Tabla 2. Listado orientativo de medidas específicas para aguas de transición y costeras de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	49	Básica	Instrumento general
2	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	49	Básica	Instrumento general
3	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	49	Básica	Instrumento general
4	Delimitación del dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
5	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección.	49	Básica	Actuación específica
6	Recuperación posesoria de terrenos en dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
7	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	49	Básica	Instrumento general
8	Actualización de los Registros autonómicos de vertidos tierra-mar, regularización de las autorizaciones y revisión de las condiciones de dichas autorizaciones	49	Básica	Actuación específica
9	Regularización de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para vertidos tierra-mar	49	Básica	Actuación específica
10	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	49	Básica	Instrumento general
11	Planes de contingencia territoriales, locales e interiores para lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos y otras	52	Básica	Actuación específica
12	Elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Contingencias de lucha contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
13	Elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional para la protección de la ribera del mar contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
14	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria.	Actuación específica
15	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	55	Complementaria	Actuación específica
16	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura	55	Complementaria	Instrumento general
17	Elaboración de la Estrategia para la sostenibilidad de la costa	55	Complementaria.	Instrumento general
18	Ampliación de la zona de servidumbre de protección definida por la Ley de Costas	55	Complementaria	Actuación específica
19	Restauración de dunas y marismas costeras	55	Complementaria	Actuación específica
20	Establecimiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria	Actuación específica
21	Control del fondeo de embarcaciones	55	Complementaria	Instrumento general
22	By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras portuarias o costeras	55	Complementaria.	Actuación específica
23	Redistribución de sedimentos en playas	55	Complementaria	Actuación específica
24	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
25	Regeneración de playas	55	Complementaria	Actuación específica
26	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria.	Instrumento general
27	Creación de un observatorio de la sostenibilidad del litoral español	55	Complementaria	Instrumento general
28	Adquisición de fincas por parte de la AGE para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
29	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	56	Complementaria	Actuación específica
30	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
31	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
32	Gestión de redes de saneamiento en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
33	Programas de control de las descargas directas e indirectas al mar en aplicación de los convenios internacionales de protección del medio marino	58	Complementaria	Actuación específica

6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Plan Director de Abastecimiento de agua en Alta
Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008
Plan Especial en materia de Infraestructuras Locales para el periodo 2006-2008
Plan Director de Saneamiento de los Ríos en Navarra
Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
Plan Forestal de Navarra
Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007–2013)
Plan Estratégico de la Agricultura Navarra
Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra
Plan Integral de Residuos
PORN y PRUG de espacios naturales, ZEC y humedales de Navarra
Estrategia Territorial de Navarra. Directrices para la ordenación del territorio 2005
Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo
Plan Energético de Navarra
Planes asociados a la prevención de riesgos: sequías, inundación, incendios, contaminación accidental, etc

Instrumentos	Plan Director de Abastecimiento de agua en Alta Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008 Plan Especial en materia de Infraestructuras Locales para el periodo 2006-2008
--------------	---

Tema	Abastecimiento
------	----------------

1. Introducción.

Los instrumentos de planificación del abastecimiento en la Comunidad Foral de Navarra son una herramienta de gestión y ordenación del abastecimiento acorde a las nuevas tendencias y requisitos establecidos principalmente por la Directiva Marco del Agua y por el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

Es necesario recavar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva Marco del Agua

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Con carácter general, y sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la Comunidad Foral, para la elaboración de los programas de medidas resultan de interés todas las actuaciones derivadas de los siguientes objetivos generales:

- Garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable
- Planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte y distribución necesarias para corregir las situaciones de infradotación de caudales, garantizando el suministro incluso en periodos de sequía
- Planificar el tratamiento de las aguas para adecuar su calidad a los requisitos de la normativa sanitaria vigente
- Proponer medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los sistemas de abastecimiento
- Proponer instrumentos y medidas para fomentar o uso racional y ahorrativo del agua

Instrumentos	Plan Director de Saneamiento de los Ríos en Navarra Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
--------------	--

Tema	Saneamiento y depuración
------	--------------------------

1. Introducción.

Es necesario recavar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva 91/271/CEE y los adicionales que la Directiva Marco del Agua.

El Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, aprobó en junio de 2007 el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 (PNCA), para cumplir con los objetivos no alcanzados del Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005, relativos a las exigencias comunitarias de la Directiva 91/271/CEE, y con los objetivos medioambientales para el año 2015 establecidos en la Directiva Marco del Agua. Al mismo tiempo, el PNCA establece un nuevo mecanismo de gestión, cooperación y coordinación institucional y de solidaridad interregional entre Administraciones competentes en la gestión del recurso.

Los Convenios Bilaterales, a firmar entre el Estado de la Nación con cada una de las Comunidades Autónomas, concretarán los programas de actuación y los compromisos de las partes, en particular el de lograr la necesaria repercusión de los costes de los servicios del agua así como la correcta gestión, explotación y mantenimiento de las actuaciones de saneamiento y depuración previstas.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Siguiendo las premisas de la Instrucción Planificación Hidrológica, en el futuro Plan Hidrológico se caracterizarán las principales infraestructuras de saneamiento y su estado, así como la presión puntual significativa derivada de vertidos urbanos de magnitud superior a 250 habitantes equivalentes (h-e) y los vertidos significativos de aguas de tormenta. Esta caracterización es necesaria tanto para el escenario actual (2006 aproximadamente) como para el año 2015, fecha clave en la consecución de los objetivos medioambientales de la DMA.

La Subdirección General de Protección y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha proporcionado a las Oficinas de Planificación las estimaciones provisionales realizadas en el marco del PNCA, establecidas en coordinación con las Comunidades Autónomas, referidas a aglomeraciones urbanas mayores de 2000 h-e, en las que se recoge tanto para el escenario actual (2006) como para el año 2015: la EDAR y sus coordenadas, coordenadas del punto de vertido, la carga bruta (antes del tratamiento; h-e, DBO5, DQO, SS, N, P), el tratamiento y su rendimiento esperados, conformidad analítica, y la carga vertida según unos supuestos “optimistas” o “pesimistas”.

Además de la referida información la SGPUSA facilitó la identificación de los núcleos que se integran en las diferentes aglomeraciones urbanas.

Dada la importancia de mantener una postura única sobre este aspecto, evitando además la transmisión a la Comisión europea de información no homogénea, la Confederación Hidrográfica ha procedido a revisar la información facilitada por la SGPUSA. El resultado son unos ficheros que se remitirán próximamente en los que se señalan las correcciones hechas por la CH sobre la información de base.

Se solicita a la Comunidad Foral la revisión de esta información, así como los datos referidos a otras obras relacionadas con aglomeraciones de menos de 2000 h-e. Siempre que sea posible se entregarán los datos, sobre cada obra, referidos al análisis financiero y de recuperación de costes incluido en la "ficha de medida" adjunta a este documento.

Instrumentos	Plan Forestal de Navarra
--------------	--------------------------

Temas	Gestión forestal
-------	-------------------------

1.1. Introducción

El Gobierno Foral aprobó el 30 de mayo de 1998, con una vigencia de 30, el Plan Forestal de Navarra. El documento plantea un esquema de actuaciones con unas líneas orientadoras a largo plazo. Desde la Comunidad Foral se considera que los montes son un rasgo característico ya que ocupan dos terceras partes del territorio y contribuyen significativamente al mantenimiento de la biodiversidad, además de proteger y mantener buena parte de la agricultura y la ganadería. El Plan contiene 9 metas, 72 acciones y 203 medidas concretas de promoción del sector forestal y de mantenimiento de la biodiversidad.

La filosofía del Plan Forestal de Navarra se basa en seis criterios:

- Equilibrio intergeneracional: para que las generaciones futuras puedan disfrutar también de los montes.
- Equilibrio intrageneracional: desarrollo a partir de los propios recursos; acceso de la sociedad a los bienes y servicios forestales; y apoyo a los titulares por el mantenimiento de funciones sociales y ecológicas.
- Uso múltiple, gestión racional e íntegra de todas las funciones forestales: biológicas, ambientales, económicas y sociales.
- Aumento de la eficiencia, crecimiento económico basado en: uso eficiente de los recursos forestales actuales; y desarrollo de nuevos recursos.
- Integración de los bosques y la sociedad para establecer una relación profunda y respetuosa entre ambos.
- Subsidiariedad: las colectividades locales deben actuar como protagonistas.

Las nueve metas que constituyen el Plan Forestal de Navarra son:

- 1. Incremento en cantidad y calidad de la superficie arbolada de Navarra
- 2. Potenciación de la protección de los bosques como reservorios de la biodiversidad y como garantes de la calidad de los recursos naturales
- 3. Defensa del monte ante los riesgos naturales y humanos
- 4. Desarrollo de la producción sostenible de bienes económicos
- 5. Adecuación de los montes a las demandas de usos sociales
- 6. Desarrollo de una industria forestal adecuada a los recursos y competitiva
- 7. Desarrollo y mejora de la actividad gestora de los actores forestales
- 8. Desarrollo y mejora de los medios y técnicas disponibles de gestión
- 9. Gestión forestal hacia la creación de empleo y el desarrollo rural

El territorio foral se distribuye en cinco comarcas: Cantabrica, Pirenaica, Cuenca de Pamplona, Zona Media y Ribera. De ellas las dos primeras tienen territorio en la Demarcación del Cantábrico.

1.2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Act. específica

1.3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Mantenimiento y mejora de la calidad del agua:
 - Protección forestal de cabeceras de cuencas y perímetros de protección de zonas de recarga.
 - Silvicultura de protección en el ámbito de la red hidrográfica.
- Apoyo al desarrollo de la red de Espacios Naturales Protegidos.
- Mantenimiento y mejora de los suelos forestales degradados.
- Reducción de los incendios forestales y de los daños causados.

Instrumentos	Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007–2013)
--------------	---

Tema	Desarrollo Rural
------	-------------------------

1. Introducción.

El *Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 (PDR)* establece las medidas y líneas de actuación que la Comunidad Foral de Navarra realizará durante ese período para la mejora y desarrollo del medio rural y que serán cofinanciadas con FEADER. El PDR se ha elaborado conforme a la normativa comunitaria e incluye, entre otros aspectos: el análisis de la situación y la evaluación a priori, la justificación de la elección de las prioridades, la descripción de las medidas propuestas y el plan de financiación.

El Programa de Desarrollo Rural de Navarra (2007- 2013) se estructura entorno a 4 ejes de actuación: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Mejora del medio ambiente y del entorno rural, Calidad de vida en las zonas rurales y calidad de vida rural y Leader.

EJES	CÓDIGO MEDIDA	MEDIDAS
Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.	112	Instalación de jóvenes agricultores
	113	Jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrarios
	114	Servicios de asesoramiento a las explotaciones
	115	Implantación de servicios de asesoramiento a las explotaciones
	121	Modernización de explotaciones agrarias
	122	Mejora del valor económico de los bosques
	123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
	125	Mejora y desarrollo de infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y silvicultura
Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural	211	Indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña
	212	Indemnizaciones compensatorias en zonas distintas de las de montaña
	213	Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE
	214	Ayudas agroambientales
	221	Primera forestación de tierras agrícolas
	226	Recuperación del potencial forestal e introducción de acciones preventivas
	227	Ayudas a inversiones forestales no productivas: gestión sostenible de los bosques
Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.	311	Diversificación hacia actividades no agrarias
	312	Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias
	323	Conservación y mejora del patrimonio rural
Eje 4. LEADER.	411	Estrategias de desarrollo local sobre competitividad
	412	Estrategias de desarrollo local sobre medio ambiente y entorno rural
	413	Estrategias de desarrollo local sobre calidad de vida y diversificación de las zonas rurales
	421	Cooperación transnacional e interterritorial
	431	Funcionamiento de los grupos de acción local, adquisición de capacidades y promoción

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Act. específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- EJE 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal:
 - Promoción de servicios de asesoramiento que permitan la implantación y el fomento de sistemas productivos sostenibles y menos impactantes.
 - Modernización de las explotaciones agrarias. Apoyo a las inversiones que fomenten la protección medioambiente y especialmente:
 - Mejora de instalaciones que reduzcan o eliminen los impactos en el medio, en especial.
 - Las obras, instalaciones o equipos que proporcionen una mayor eficiencia en el uso del agua y/o un menor impacto en su calidad.
 - Las obras y mejoras territoriales encaminadas a reducir y corregir los efectos de la erosión.
 - Mejora y desarrollo de infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y silvicultura:
 - Modernización de los regadíos existentes mediante: optimización del agua disponible, disminución de la demanda de agua en regadíos infradotados, ahorro de agua en regadíos dotados o superdotados, creación de recursos adicionales, mejora de la rentabilidad de las explotaciones, aplicación de nuevas tecnologías.

- Adecuación y mejora de dotaciones locales ganaderas que permitan un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio a través de: promoción de pequeñas actuaciones de suministro de agua, entre otras.
- EJE 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural:
 - Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE: Proteger los elementos necesarios para la conservación de las especies de interés presentes en las áreas de pasto de la red Natura 2000.
 - Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.
 - Recuperación del potencial forestal e introducción de acciones preventivas:
 - Recuperación masas forestales destruidas (por incendios u otras causas).
 - Prevención incendios forestales.
 - Repoblaciones de lucha contra la erosión.
 - Medidas de conservación y gestión de recursos naturales.
- EJE 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural:
 - Medidas de valorización y conservación del patrimonio natural.

Instrumentos	Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra
--------------	---

Tema	Desarrollo Rural
------	-------------------------

1. Introducción.

El *Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra* tiene como objetivo definir un escenario de competitividad de la agricultura navarra en condiciones de sostenibilidad ambiental y seguridad alimentaria, teniendo en cuenta la componente social de dicha actividad. Este es un documento marco en la actuaciones del sector agroalimentario, realizado en coherencia con las políticas europeas, nacionales y del Gobierno de Navarra.

El programa se estructura en base a: 2 principios generales (Incremento de la competitividad del sector agroalimentario de forma sostenible y Obtención de un entorno atractivo en cuanto al sector y al territorio), 4 ejes estratégicos, 15 objetivos estratégicos, 41 líneas de actuación, 104 medidas y 231 proyectos.

EJES	OBJETIVOS
Eje 1. Estructuras e infraestructuras agrarias	1. Fomentar la adaptación y reconversión de las explotaciones
	2. Aprovechar el potencial productivo de Navarra
	3. Consolidación y mejora de infraestructuras
	4. Potenciar los servicios para la mejora de la competitividad de las explotaciones
Eje 2. Transformación, comercialización, calidad y seguridad alimentarias	1. Mejorar las condiciones de la producción para un mayor posicionamiento de los productos navarros en los mercados
	2. Generar perspectivas y condiciones de negocio para los productos navarros
	3. Asistencia técnica a la transformación, comercialización, calidad y seguridad alimentaria
Eje 3. Medio ambiente	1. Mejora de la sostenibilidad ambiental del sector
	2. Mejora de la imagen del sector como agente medioambiental
Eje 4. Investigación, transferencia y formación	1. Fomentar la interrelación y la coordinación entre la investigación, la transferencia y la formación
	2. Fomentar y canalizar la cultura de la innovación en el sector agrario
Eje 5. Contexto general y desarrollo rural	1. Mejora del reconocimiento e imagen social de la actividad agraria
	2. Mantenimiento de la población y de los activos agrarios en el mundo rural
	3. Mejora de los servicios de gestión de la administración
	4. Aprovechar la contribución de la actividad agraria a tiempo parcial en el desarrollo rural

Además de éstas estrategias globales, Plan Estratégico de la Agricultura de Navarra establece una serie de estructuras sectoriales para cada uno de los siete sectores productivos considerados (herbáceos, forrajeros, hortícolas, frutales y olivos, vid, ganadería extensiva y ganadería intensiva) que se encajan dentro de la estrategia global.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Act. específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Act. específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Act. específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Act. específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Act. específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica

Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- El apoyo a diversificación: implantación de nuevos cultivos y nuevos sistemas productivos: Apoyo a las adaptaciones que requieran nuevas instalaciones y equipamientos
- La optimización de los sistemas de riego para un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos, en especial por el abandono del riego a pie. Establece que estas ayudas han de conectarse con las actuaciones de mejora en infraestructuras o transformaciones de secano a regadío.
- Reestructuración de regadíos tradicionales (mejora de regadíos tradicionales).
- Nuevas transformaciones en regadío.
- Fomento y apoyo de los sistemas productivos actuales menos impactantes y de la implantación de nuevos sistemas, técnicas y prácticas más sostenibles.
- Adaptación a la normativa ambiental: tecnologías adaptadas, formación a agricultores.
- Generar mayor conocimiento e información sobre los aspectos ambientales de la agricultura.

Instrumentos	Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra
--------------	--

Temas	Desarrollo sostenible
-------	------------------------------

1. Introducción

La Estrategia para la gestión y el uso sostenible del agua en Navarra fue aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 4 de febrero de 2005. El agua se considera un valioso recurso natural y parte fundamental en el estado de los ecosistemas hídricos, su sostenibilidad esencial y se debe impulsar desde todas las instancias la protección del agua y de su ciclo natural.

Las metas de la Estrategia son:

- 1. Conseguir, desde la participación y la información, el desarrollo de una nueva cultura en torno al agua que garantice la sostenibilidad del recurso y su uso y disfrute por las generaciones futuras.
- 2. Conseguir el buen estado ecológico de las aguas, mediante la protección del conjunto de los ecosistemas hídricos y la solución de los problemas existentes.
- 3. Desarrollar una gestión del agua basada en la Gestión de la demanda, atendiendo todas las necesidades y minimizando la extracción de recursos naturales mediante el desarrollo de políticas que propicien la eficiencia y el ahorro.
- 4. Garantizar la disponibilidad del recurso para las necesidades actuales y futuras, asegurando el acceso a nuevos recursos hídricos mediante el desarrollo de aquellas soluciones que se consideren estratégicas por su importancia socioeconómica y su menor impacto ambiental.
- 5. Proteger a los ciudadanos contra los riesgos de las inundaciones y las sequías mediante políticas preventivas, predictivas y de planificación territorial.
- 6. Disponer de los medios técnicos y humanos y de los instrumentos normativos y organizaciones para una gestión del agua adecuada a las nuevas orientaciones estratégicas.
- 7. Desarrollar nuevas propuestas de tarificación del agua en las que los usuarios sufragan todos los costes derivados de su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales.

Además junto con la Estrategia se desarrolla un Documento Técnico para cada cuenca, en el caso de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico interesa el de Bidasoa, de marzo de 2007, realizado para la participación pública.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Act. específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Act. específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instr. general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Act. específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Act. específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Act. específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Act. específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales	47	Básica	Act. específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Act. específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Act. específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Act. específica
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instr. general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instr. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instr. general
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complementaria	Act. específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Mantenimiento de los hábitats de los ríos y otras masas de agua
- Recuperación de los valores naturales y las funciones de los ecosistemas acuáticos, y fomento de su biodiversidad.
- Protección y mejora de las aguas superficiales y subterráneas
- Lucha contra la sobreexplotación y la contaminación

- Reducción progresiva y el cese de los vertidos contaminantes.
- Recuperación de los valores estéticos y recreativos de los ríos y otras masas de agua que hacen posible su disfrute para las personas.
- Incremento de la eficiencia en el almacenamiento, transporte y la distribución del recurso.
- Consumo racional por parte de los usuarios de acuerdo con estándares adecuados.
- Determinación de las necesidades actuales y futuras de cada uso a la luz de la nueva orientación de “gestión de la demanda”.
- Tarifas y modelos tarifarios incentivos del ahorro, la eficiencia de uso y que permitan avanzar hacia el principio de recuperación de costes

Instrumentos	Plan Integral de Residuos de Navarra
--------------	--------------------------------------

Tema	Gestión de residuos
------	----------------------------

1. Introducción.

El *Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra* agrupa en un único documento los principios, directrices y medidas que deben aplicarse para una gestión adecuada de los residuos, de acuerdo con la normativa vigente y la propia realidad de Navarra. El plan tiene carácter estratégico y su vigencia es en principio indefinida, aunque se establecieron previsiones concretas para el periodo 1999 - 2003.

El plan se rige por una serie de principios generales: prevención de la contaminación, minimización y valoración de los residuos, eliminación en vertedero como último recurso, principios de suficiencia y proximidad (evitar el traslado), subsidiariedad, la máxima de que "quien contamina paga" y transparencia en la información y la formación.

El Plan establece una serie de objetivos en función de las siguientes agrupaciones de residuos, según tipología:

- Residuos urbanos, domésticos, comerciales y de servicios.
- Residuos industriales.
- Residuos agropecuarios.

Para la obtención de los objetivos establecidos, el Plan se estructura entorno a un total de 5 programas de actuación: Programa de residuos urbanos, Programa de gestión de residuos específicos, Programa de gestión de residuos industriales, Programa de residuos agropecuarios, Programa de gestión integrada de la materia orgánica residual.

PROGRAMAS	OBJETIVOS	
PROGRAMA DE RESIDUOS URBANOS	Estabilizar la producción de RSU	
	Implantar la recogida selectiva con carácter general	
	Incremento de la reutilización y el reciclaje	
	Limitar la utilización de los vertederos a la fracción no valorizable	
	Recuperar los emplazamientos donde existen vertederos incontrolados	
	Adecuar los vertederos a la normativa comunitaria en el año 2005.	
	Optimizar los actuales costes de gestión teniendo en cuenta los de recogida y transporte, así como el de tratamiento en las plantas correspondientes al mismo tiempo	
	Fomentar la colaboración de particulares e instituciones e introducir pautas de comportamiento más adecuadas	
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS ESPECÍFICOS	Escombros y Tierras de Construcción: Fomento de cambios de conducta en los hábitos actuales de las actividades constructivas para prevenir y reducir la generación de residuos inertes; Conseguir que todo proyecto que comprenda la generación de grandes cantidades de tierras incluya proyecto de vertido y recuperación del vertedero formado; Favorecer la valorización de los residuos inertes mediante su utilización en la restauración de áreas degradadas; Optimizar los costes de inversión y de explotación de los depósitos; Sentar unas bases adecuadas para la puesta en marcha, en el futuro, de sistemas de reciclaje de inertes; Establecer una red de puntos de depósito de inertes y puntos de entrega de escombros, de titularidad pública o privada.	
	Residuos Voluminosos: Disponer de un servicio de recogida de residuos voluminosos "puerta a puerta" o de entrega en punto cercano a domicilio; Incremento en la dotación de puntos limpios; Incremento en la reutilización y reciclado de los residuos voluminosos recogidos	
	Animales muertos: Aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales; Eliminación correcta de los restos de cadáveres de animales mediante vertido controlado	
	Neumáticos fuera de uso: Prohibir los vertidos de neumáticos enteros; Alentar a la iniciativa privada para que extienda sus circuitos de recogida a la totalidad de puntos generadores de neumáticos usados; Potenciar los actuales circuitos de reutilizado de neumáticos; Propiciar la sustitución de combustible fósil por el de neumáticos triturados.	
	Pilas y Baterías: Consolidar la actual red de recogida y extenderla a las zonas de Navarra que actualmente no tienen implantado el servicio; Campaña de información y sensibilización	
	Peligrosos Domiciliarios: Dotar a la población de sistemas de gestión adecuada para lo que se combinará la dotación de depósitos fijos en los puntos limpios con la entrega de ciertos residuos en farmacias y comercios relacionados con la venta de los productos de consumo que después se convierten en residuos.	
	Residuos Sanitarios: los residuos de este tipo deberán ser recogidos y tratados en la forma prevista en la normativa que los regula.	
	Fangos de Depuradora: Destinar a uso agrícola la totalidad de los fangos de depuradoras biológicas; Eliminar el resto de modo seguro bien por esparcimiento en suelo bien por traslado a depuradoras cercanas; Obtener un grado de higienización de los fangos conforme a la normativa; Obtener una calidad del compost igualmente adecuado a la normativa vigente y al destino elegido	
	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	Residuos asimilables a urbanos: Control de la producción y gestión; Reducción en origen; Valorización (recuperación y reciclaje); Tratamiento final adecuado sólo cuando no hayan sido posibles las opciones anteriores
		Subprograma de Residuos Especiales
PROGRAMA DE RESIDUOS AGROPECUARIOS	Eliminar o reducir considerablemente la contaminación de aguas (tanto superficiales como subterráneas) y suelos debida a la utilización de pesticidas y plaguicidas y al vertido de residuos ganaderos a cauces	
	Tratar los residuos ganaderos para su utilización como abono orgánico en agricultura, incentivando su consumo, como alternativa al uso de abonos químicos, así como para su aprovechamiento energético.	
	Eliminar los restos de cosechas, envases de pesticidas y plaguicidas y plásticos de invernadero como fuente que son de serios problemas ambientales, buscando actuaciones alternativas a la quema indiscriminada o a los vertederos.	
	Fomentar prácticas agrícolas compatibles con la conservación del entorno entre los agricultores.	
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA MATERIA ORGÁNICA RESIDUAL (MOR)	Determinar las cantidades y la estacionalidad de los flujos de MOR que se generan.	
	Resolver los problemas que está ocasionando su eliminación o su aprovechamiento marginal.	
	Integrar la gestión de los diferentes flujos, para optimizar las inversiones que deben llevarse a cabo y aprovechar las instalaciones actualmente existentes.	
	Identificar las alternativas de gestión más idóneas para cada flujo, haciendo especial hincapié en las tecnologías de producción de compost o enmiendas orgánicas.	
	Determinar las tipologías y características de las instalaciones de elaboración (plantas de compostaje y fermentación anaeróbica) más adecuadas para cada zona y circunstancia.	
	Establecer las necesidades reales de enmiendas orgánicas en los diferentes territorios de acuerdo con la demanda potencial para diversos usos (agricultura, reforestación, revegetación en obra civil).	
	Determinar las estrategias más adecuadas para comercializar las enmiendas orgánicas y el compost, atendiendo las necesidades reales de los usuarios finales de MOR.	

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Act. específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Act. específica
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instr. general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Act. específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Act. específica
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instr. general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instr. general
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- El Programa de Residuos Urbanos:
 - Gestión de Vertederos: Limitar la utilización de los vertederos a los residuos que no sean valorizables, Recuperar los emplazamientos donde existen vertederos incontrolados, Adecuar los vertederos a la normativa comunitaria.
- El Programa de Residuos Agropecuarios:
 - Eliminar o reducir considerablemente la contaminación de aguas (tanto superficiales como subterráneas) y suelos debida a la utilización de pesticidas y plaguicidas y al vertido de residuos ganaderos a cauces.
 - Tratar los residuos ganaderos para su utilización como abono orgánico en agricultura, incentivando su consumo, como alternativa al uso de abonos químicos, así como para su aprovechamiento energético.
 - Eliminar los restos de cosechas, envases de pesticidas y plaguicidas y plásticos de invernadero como fuente que son de serios problemas ambientales, buscando actuaciones alternativas a la quema indiscriminada o a los vertederos.

Instrumentos	Ley Foral 9/1996 de Espacios Naturales de Navarra Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)
--------------	---

Temas	Protección de espacios naturales, hábitats y especies
-------	--

1.1. Introducción

La *Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales* para protección y uso del territorio, constituyó la primera normativa legal completa y propia para Navarra en materia de espacios naturales. En esta Ley Foral se regularon las Reservas Integrales, las Reservas Naturales, los Enclaves Naturales, las Áreas Naturales Recreativas y los Parques Naturales, a la vez que se creaban tres Reservas Integrales y treinta y ocho Reservas Naturales. Con posterioridad, el Estado dictó la legislación básica en la materia de los Espacios Naturales (la *Ley 4/1989, de 27 de marzo*).

Asimismo, la *Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo*, al establecer las distintas categorías del suelo no urbanizable y, en consecuencia, sustituir la normativa hasta ahora vigente, remite la regulación de los espacios naturales a lo que disponga su legislación específica, anunciando ya en la Disposición Transitoria décima la próxima promulgación de una *Ley Foral de los Espacios Naturales de Navarra*.

La *Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra* cumple dos objetivos: Por un lado, establece un marco jurídico propio para Navarra, con la finalidad de proteger, conservar y mejorar las partes de su territorio dotadas de valores naturales dignos de protección y, por otro, integra y armoniza la normativa sobre espacios naturales con el extenso entramado jurídico urbanístico-territorial y medioambiental que ha promulgado la Comunidad Foral, especialmente con las determinaciones de las Leyes Forales de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Los Espacios Naturales Protegidos de Navarra, se clasifican en las siguientes categorías:

- Reservas Integrales
- Reservas Naturales
- Enclaves Naturales
- Áreas Naturales Recreativas
- Monumentos Naturales

- Paisajes Protegidos
- Parques Naturales

Los instrumentos de gestión de dichos Espacios Naturales son:

- El uso y la gestión de las Reservas Integrales y Naturales y de los Enclaves Naturales se llevarán a cabo de conformidad con lo que dispongan sus respectivos *Planes Rectores*, aprobados por el Gobierno de Navarra mediante Decreto Foral, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, previo informe del Consejo Navarro de Medio Ambiente, en desarrollo de las determinaciones de la Ley Foral.
- La declaración de los Parques Naturales y de las Reservas Integrales y Naturales exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales* de su ámbito. Excepcionalmente, el Parlamento de Navarra podrá declarar Parques Naturales y Reservas Integrales y Naturales sin la previa aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando existan razones que lo justifiquen y que se harán constar expresamente en la Ley Foral. En este caso, deberá tramitarse por el órgano de gestión cuando se trate de Parques Naturales o por el Gobierno de Navarra cuando se trate de Reservas Integrales y Reservas Naturales, el correspondiente *Plan de Ordenación* en el plazo de un año, a partir de la declaración del espacio natural protegido.

Los *Planes de Ordenación de los Recursos Naturales* tienen por objeto ordenar y proteger los ámbitos delimitados en ellos mismos en razón de sus especiales características naturales, ecológicas y paisajísticas diferenciadas, estableciendo las medidas de fomento y las condiciones de uso y aprovechamiento de dichos ámbitos, compatibles con su protección y conservación. En general, estos instrumentos de planificación establecen los objetivos y directrices de ordenación en relación con los diferentes recursos. A modo de ejemplo se señalan los siguientes:

- Normativa para el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
 - Disposiciones Generales
 - Normativas específicas
 - Normativa para los espacios naturales protegidos incluidos
 - Régimen de autorización administrativo
- Disposiciones Finales
- Disposiciones Derogatorio

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
55	Escalas para peces en azudes	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica

58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. Específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. Específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. Específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Las *Directrices de la protección de los recursos*: Protección de los acuíferos:
 - Zonificación asociada a niveles de protección en el entorno de los principales manantiales que drenan los acuíferos.
 - La distribución de las zonas de protección de los acuíferos en el ámbito. se muestra en la cartografía.
- El *Régimen de protección de las Zonas Húmedas de Navarra*:

Instrumentos	Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo Estrategia Territorial de Navarra Plan de Ordenación Territorial 1 Pirineo Plan de Ordenación Territorial 2 Navarra Atlántica Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo 2007-2008
--------------	--

Temas	Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
-------	--

1. Introducción

Actualmente está en vigor la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo, que deroga la Ley 10/1994. En el texto se determina la supresión de las Directrices de Ordenación Territorial y de las Normas Urbanísticas Comarcales, que son sustituidas por nuevos instrumentos:

- Estrategia Territorial de Navarra.
- Planes de Ordenación Territorial.
- Planes Directores de Acción Territorial.
- Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal.

La Estrategia Territorial de Navarra (ETN) es un instrumento de planificación estratégica del territorio de la Comunidad Foral. Comprende el conjunto de criterios, directrices y guías de actuación sobre la ordenación física del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, el desarrollo espacial y urbano, las actividades económicas, residenciales, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio cultural. El documento se redactó entre 2001 y 2005, siendo una iniciativa pionera e innovadora que intenta aplicar los principios de la Estrategia Territorial Europea. Se realiza una propuesta de desarrollo integradora y equilibrada, con visión de largo plazo y mecanismos para su seguimiento en el tiempo. Se valora la incidencia que las políticas sectoriales tienen sobre el territorio, a partir de lo cual se definen unos principios orientadores sobre los que establece 17 opciones estratégicas, 33 objetivos y 80 directrices para la ordenación del territorio. El seguimiento se realiza a través de un sistema de indicadores que permiten medir la evolución y avances de la Comunidad Foral de forma global. Los objetivos de la ETN son:

- La cohesión económica y social del territorio de Navarra, la utilización racional de sus recursos naturales, la conservación de su patrimonio cultural y la mejora de la competitividad para el desarrollo económico y de calidad de vida.

- La integración coordinada de la política de desarrollo territorial con la referida a las regiones de la Unión Europea, conforme a la estrategia territorial común de ésta última.
- La coordinación y cooperación con las regiones del entorno geopolítico próximo y con las pertenecientes a los mismos organismos comunes de ámbito europeo.
- La cooperación con y entre las entidades locales, los organismos representativos de las mismas y las entidades representativas de intereses económicos, sociales, vecinales y sectoriales para diseñar políticas de carácter sectorial en interés común.

Los Planes de Ordenación Territorial (POT) tienen por objeto la ordenación del territorio de áreas o zonas de Navarra de ámbito supramunicipal, desarrollando los criterios y directrices de la ETN dentro de su ámbito. Para la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico interesan los POT 1. Pirineos y 2. Navarra Atlántica, que se encuentran en fase de elaboración.

Los objetivos del POT 1. Pirineos son:

- Vertebración y Reequilibrio del Territorio.
- Refuerzo de Comunicaciones e Infraestructuras.
- Puesta en Valor y Gestión del Patrimonio Natural y Cultural.
- Cooperación y Gestión Transregional y Local.
- Accesibilidad y permeabilidad de los Pirineos.
- Desarrollo Sostenible.

Los objetivos del POT 2. Navarra Atlántica son:

- Vertebración y Reequilibrio Territorial.
- Refuerzo de Comunicaciones e Infraestructuras.
- Puesta en Valor y Gestión del Patrimonio Natural y Cultural.
- Desarrollo Sostenible y movilidad.

Para el ámbito de Pirineo la Comunidad Autónoma ha desarrollado el Plan Estratégico de Desarrollo para el Pirineo (2007-2008), un plan a corto plazo que concrete, programe y financie actuaciones encaminadas a la consolidación de la población y de las actividades económicas en la zona. Los ejes y objetivos del plan son:

- Infraestructura y comunicaciones:
 - Mejora de la accesibilidad de la zona a las redes de alta capacidad.
 - Mejora de las comunicaciones transfronterizas e interiores.
 - Mejora de las infraestructuras y dotaciones locales.
 - Acceso a las tecnologías de la información en equivalencia con otras áreas de Navarra.
- Actividades económicas:
 - Mejora de la competitividad del sector primario.
 - Creación de infraestructura industrial y empresarial.

- Promoción de actividades económicas ligadas al comercio y los servicios.
- Promoción del turismo y el ocio.
- Potenciación de la imagen de marca Pirineos.
- Mejora del empleo y la formación laboral.
- Patrimonio y cultura
 - Creación de equipamientos y dinamización de la programación cultural en el ámbito.
 - Apoyo a la recuperación y protección del patrimonio cultural histórico, artístico y etnográfico.
 - Potenciación del sector cultural como actividad económica y social.
- Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente:
 - Atención a la rehabilitación del patrimonio edificado
 - Promoción de suelo público y vivienda protegida.
 - Ordenación del territorio y del sistema de asentamientos.
 - Mejora del estado y la sostenibilidad de los espacios y recursos naturales.
 - Impulso de los Planes de Ordenación de los Lugares de Interés Comunitario.
 - Impulso a los Planes de Desarrollo de la Fundación Itoiz y Yesa.
 - Consolidación de los planes y programas de apoyo a la gestión turística en espacios naturales.
- Equipamientos y servicios públicos
 - Garantizar los servicios básicos en condiciones equiparables a otras zonas.
 - Mejora de la dotación demográfica y la estructura de la población.
- Economía Establecimiento de otras medidas de carácter económico y fiscal en relación con la organización administrativa
 - Medidas positivas de acompañamiento a la creación y mantenimiento de actividades económicas.
 - Remuneración de las funciones ambientales proporcionadas por los ciudadanos y de las actividades en los municipios pirenaicos.
 - Mejora de la organización social, administrativa y funcional.

A nivel municipal el planeamiento urbanístico es el instrumento de ordenación urbanística y protección del medio rural, que trata de mejorar la calidad de la ordenación urbanística y favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible de los municipios de Navarra. El instrumento principal de planeamiento es el Plan General, al que le corresponde definir el modelo urbano y las grandes líneas de desarrollo local. De este modo, los planes generales clasifican el suelo, estableciendo los elementos de la estructura general y orgánica del territorio y determinarán también las previsiones temporales de desarrollo y ejecución de la política urbanística.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Act. específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Act. específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complementaria	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complementaria	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complementaria	Act. específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complementaria	Act. específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complementaria	Act. específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complementaria	Act. específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- *Conservación del recurso*: Medidas para la conservación de las aguas, respetando los caudales ecológicos y la recarga de los acuíferos. Regulación de usos y actividades que impliquen la pérdida de calidad de los suelos, el deterioro de las masas de vegetación, el incremento de la erosión y la degradación de los acuíferos y de las zonas húmedas o de su entorno.
- *Utilización racional de los recursos*: Medidas para condicionar los nuevos desarrollos urbanísticos a la disponibilidad y capacidad de las redes de infraestructuras urbanísticas básicas: acceso rodado, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales, teniendo en cuenta los recursos aprovechables y la viabilidad de la inserción de las nuevas redes en los sistemas preexistentes.
- *Abastecimiento y depuración de aguas*: Aplicación de nuevas tecnologías, renovación de las redes, implantación de redes de evacuación de aguas residuales de tipo separativo; promoción del uso de aguas residuales tratadas para usos industriales o de regadío, etc.
- *Esorrentía natural*: Instalación de sistemas que faciliten la detención y retención de flujos de esorrentía de manera que no se reduzcan los tiempos naturales de concentración de las cuencas; soluciones hidrológica e hidráulicamente

funcionales y eficientes; mantenimiento de la porosidad y permeabilidad natural de los terrenos con medidas que afecten mínimamente al ciclo hidrológico natural.

- *Clasificación y calificación del suelo:* Categorías de suelo de protección de masas de agua, ecosistemas dependientes del medio hídrico y régimen de usos.
- *Riesgos naturales:* Regulación de actividades y usos atendiendo a criterios relacionados con riesgos naturales.

Instrumentos	Plan Energético de Navarra 2005-2010
--------------	--------------------------------------

Temas	Desarrollo sostenible
-------	------------------------------

1. Introducción

El Gobierno Foral de Navarra ha desarrollado políticas vinculadas con la energía desde 1995. El primer plan energético fue para el periodo 1995-2000, el cual se revisó para 2000-2004. El actual Plan Energético de Navarra 2005- 2010, da continuidad a la política energética de la Comunidad Foral y si bien los objetivos de política energética tienen la misma finalidad que en anteriores planes, y por tanto continúan siendo válidos, cabe mencionar la aparición de ciertas variables que implican un nuevo enfoque de la política energética navarra.

Los objetivos desde el plano estrictamente energético:

- Incrementar el índice de autoabastecimiento energético favoreciendo la incorporación de las energías renovables de forma compatible con el medio ambiente
- Procurar la accesibilidad de todos los ciudadanos a las fuentes de energía en condiciones óptimas de calidad y seguridad de suministro.
- Fomentar el incremento de la competitividad de las empresas y la minoración del consumo energético mediante el uso eficiente de la energía.
- Compatibilizar la planificación energética con el desarrollo sostenible limitando progresivamente las emisiones.

Mientras que los objetivos socioeconómicos específicos que dimanan del Plan son:

- Mantener el liderazgo de Navarra en el desarrollo de energías renovables
- Desarrollar el tejido industrial navarro y estimular nuevas iniciativas empresariales en el ámbito de la eficiencia energética y en el marco de la sostenibilidad económica y medioambiental
- Impulsar el desarrollo tecnológico del Hidrógeno como vector energético, pues se prevé que jugará un papel importante en una sociedad energéticamente sostenible
- Sensibilizar y lograr la implicación de todos los estamentos sociales en la gestación y posterior implantación del Plan.

Los grandes ejes sobre los que pivota el plan son:

- Desarrollo estratégico de las energías renovables
- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética

- Actuaciones de carácter normativo en el aspecto medioambiental y proactivo en relación al mantenimiento de la competitividad de las empresas (mercado de emisiones (protocolo de Kyoto)
- Planificación y desarrollo de las Infraestructuras de las redes de gas, electricidad y derivados del petróleo.

Las medidas de ahorro y eficiencia energéticas son:

SECTORES	MEDIDAS
Sector Industria	Auditorías energéticas
	Programas de ayudas públicas
Sector Transporte	Cambio modal
	Impulso al transporte público
	Gestión de flotas de transporte por carretera
	Uso eficiente de los medios
	Mejora de la eficiencia energética de los vehículos
Sector residencial, comercial y servicios	Medidas sobre el subsector doméstico y terciario privado
	Servicios públicos
	Medidas sobre alumbrado público y señalización
Sector agricultura	Plan de renovación de tractores antiguos
	Campañas de difusión de las ventajas del mantenimiento de filtros e inyectores
	Cursos de formación en técnicas eficientes en el sector
	Progresivo cambio en los métodos de laboreo
	Impulso al desarrollo de CUMA's y entidades de servicios agrícolas
	Estudio de la situación de consumos en el sector
	Otras consideraciones
Sector transformación de la energía	Estudios de viabilidad
	Auditorías energéticas
Medidas sociales y educativas	Sensibilización de la sociedad
	Actuaciones sectoriales específicas
	Actuaciones en la administración pública

1.2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Act. específica

1.3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan Hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- En relación con las centrales hidroeléctricas: Considerar el deterioro en la calidad del agua, las alteraciones en caudal mínimo ecológico y las afecciones al ecosistema.
- En relación con la producción de biogas: Considerar su potencial ya que utiliza como fuente de origen la parte orgánica de los residuos sólidos urbanos, los residuos de las aguas residuales y los residuos ganaderos e industriales.

Instrumentos	<p>Plan Territorial de Protección Civil de Navarra (PLATERNA) Plan de Protección Civil ante riesgo de Incendios Forestales de Navarra (PLAINFONA) Plan de Protección Civil ante riesgo de Inundaciones de Navarra Plan especial de protección civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Foral de Navarra (TRANSNA)</p>
--------------	---

Tema	Prevención de riesgos
------	------------------------------

1. Introducción.

El *Plan Territorial de Protección Civil de Navarra (PLATERNA)* constituye el instrumento director en materia de Protección Civil en la región. Además, se cuenta con varios Planes Especiales homologados de Protección Civil correspondientes a Incendios Forestales, Inundaciones y Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril que siguen las pautas y se integran dentro del Plan Territorial.

El *PLATERNA* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 22 de febrero de 1996 y aprobado por *Decreto Foral 230/1996 de 3 de Junio*. El *PLATERNA* es un plan marco cuyo objetivo es dar respuesta a todas las situaciones de emergencia y a sus posibles consecuencias mediante la organización de los recursos, tanto materiales como humanos, y la previsión de los procedimientos de actuación, así como prevenir en lo posible y proteger a la sociedad de las consecuencias que cualquier emergencia, con independencia de su origen, puedan tener en la vida y en los bienes de los ciudadanos.

El *PLATERNA* establece los protocolos de actuación para cada uno de los grupos implicados en función del grado de emergencia con el que se clasifique el riesgo y una serie de medidas operativas generales. Si bien, en el caso de que exista un Plan Especial para el riesgo a tratar se aplicarán las medidas contempladas en el mismo.

El *Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de Navarra* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 11 de octubre de 1999. El objeto del plan es la planificación y coordinación de las actuaciones a llevar a cabo por los distintos grupos de acción implicados en el caso de riesgos por incendios forestales en la Comunidad Foral de Navarra.

El *Plan Especial de Emergencia de Inundaciones de Navarra* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 21 de febrero de 2002. Éste Plan abarca las distintas situaciones de emergencias por inundaciones, provocadas por precipitaciones, avenidas extraordinarias de ríos o rotura de presas. Su objetivo es establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios, públicos o privados, con el fin de asegurar una coherencia operativa de los mismos que garantice una actuación rápida y coordinada eficaz ante este tipo de situaciones.

El *Plan Especial de Emergencia por accidente de Transporte de Mercancías Peligrosas de Navarra (TRANSNA)* fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 28 de marzo de 2005. Su objetivo es prevenir los accidentes que puedan ocurrir durante el transporte por carretera o ferrocarril de mercancías peligrosas (MMPP) y garantizar la actuación rápida, eficaz y coordinada de los recursos públicos o privados ante la ocurrencia de un accidentes en el se vea involucrado algún transporte de las citadas mercancías.

Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Act. específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Act. específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Act. específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Act. específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Act. específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Act. específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Act. específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Act. específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Act. específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Act. específica

Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de Incendios Forestales:

- Medidas para la prevención de incendios forestales: quemas controladas, red de vigilancia, puntos de agua, zonificación de zonas más vulnerables a incendios.
- Medidas de extinción de incendios y restauración de las zonas afectadas.
- Plan Especial de Protección Civil ante riesgo de Inundaciones:
 - Alertas y seguimiento pluviométrico.
 - Rehabilitación de zonas afectadas por inundación.
 - Control y neutralización de la inundación o avenida: Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que dificulten o eviten el paso de las aguas, reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques y obras de protección y en elementos naturales que controlan las avenidas, Eliminación y limpieza de obstáculos y obstrucciones generados por la avenida en puntos críticos de los cauces, Apertura de vías alternativas de desagües y canales de derivación, Limpieza de las vías de comunicación y accesos afectados por desprendimientos, Limpieza y saneamiento del área afectada, Laminación en embalses aguas arriba.
 - Seguimiento del estado de presas.
 - Restablecimiento de los servicios básicos de la comunidad que hayan podido verse afectados.
 - Establecimiento de Planes Especiales de Emergencia para presas.
 - Estudio de las cuencas.
- Plan Especial de Protección Civil ante Transporte de Mercancías Peligrosas:
 - Limpieza y el tratamiento de los productos que se hayan podido generar como consecuencia del accidente.
 - Rehabilitación de la zona afectada.
 - Valoración de consecuencias desfavorables para el medio ambiente o la población.
- Realización de mapas de riesgo (inundaciones, incendios,....)
- Medidas de información y protección de la población.

PLANES Y PROGRAMAS DEL PAÍS VASCO CON INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

**Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental.
Ámbito de competencias del Estado**

Junio de 2012



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS	3
3	TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR	4
4	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS	4
5	INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS	6
6	PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	11

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley de Aguas, en el plan hidrológico se coordinarán e integrarán los **programas de medidas básicas y complementarias** elaborados previamente por **cada una de las administraciones competentes** en la protección de las aguas.

Asimismo, según el artículo 42g de la Ley de Aguas, el plan hidrológico comprenderá obligatoriamente un **resumen de los programas de medidas** adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

El proceso de integración y coordinación de los programas elaborados por las diferentes administraciones competentes será realizado por el **organismo de cuenca**, como responsable de la elaboración y propuesta de las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley de Aguas.

Será cometido del **Comité de Autoridades Competentes facilitar** la ejecución de este proceso, en particular en lo relativo a **la aportación de información** por parte de las distintas autoridades y a la cooperación entre las mismas en la elaboración de los programas de medidas y su incorporación al plan (art. 7.3 RD 126/2007).

El organismo de cuenca recibirá, a través del Comité de Autoridades, los programas de medidas elaborados por cada administración competente y a partir de ellos procederá a su coordinación e integración en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica.

En particular, se considerarán las **medidas contenidas en los planes y programas de actuación** desarrollados por las administraciones competentes para:

- Cumplir con la legislación sobre **protección del agua** cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el territorio de la demarcación.
- Programas relativos a las **aguas costeras y de transición** elaborados por la Administración General del Estado o por las comunidades autónomas que participen en el Comité de Autoridades de la demarcación y que cuenten con litoral.
- Protección frente a las **inundaciones**, de los que incorporarán un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas.

Con la información recibida, el organismo de cuenca deberá comprobar los efectos que el conjunto de todas las medidas produce sobre las masas de agua, con el fin de garantizar la compatibilidad entre ellas y encontrar la combinación más adecuada. En el Plan debe dejarse constancia expresa de esta compatibilidad y deberá comprobarse que las medidas previstas para alcanzar los objetivos en ciertas masas permiten, por sí mismas, **alcanzar los objetivos en otras masas situadas aguas abajo y no comprometen la consecución de los objetivos ni empeoran el estado de otras masas situadas aguas abajo**. Ello podría suponer que las medidas específicas previstas sobre estas últimas dejaran de ser necesarias o procediera su modificación.

Si del análisis de los efectos de las medidas propuestas por las administraciones competentes se desprendiera que no se alcanzan los objetivos previstos, a través del Comité de Autoridades Competentes se efectuarán las propuestas de **nuevas medidas** para alcanzarlos.

En cada demarcación hidrográfica se identificarán, en su caso, aquellas **masas de aguas de transición o costeras** en las que no se alcanzan los objetivos establecidos debido a impactos originados por **presiones ubicadas fuera de su ámbito territorial**.

El procedimiento para estimar los efectos de cada medida consistirá en obtener, para **cada una de las masas o grupos de masas sobre las que repercute**, los valores de los parámetros a partir de los cuales se definen los indicadores de calidad que determinan el estado de las masas en el escenario tendencial y compararlos con los esperados en el año 2015 tras la aplicación de la medida, o en los años 2021 y 2027 en el caso de que se hayan definido prórrogas para el cumplimiento de los objetivos.

Esta comparación ha de hacerse **para cada medida por separado** para diferenciar la contribución de cada una a la mejora del estado de las masas de agua afectadas, lo que posibilitará el establecimiento de etapas en la aplicación del programa de medidas y el consiguiente escalonamiento de sus costes. No obstante, si la puesta en práctica de una medida requiere la ejecución previa de otra, ambas se analizarán conjuntamente en cuanto a la estimación de efectos y costes.

Una vez que se disponga de la caracterización, en términos de coste y eficacia, de las diferentes medidas que permiten alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua de la demarcación hidrográfica, la **selección de la combinación más adecuada** se apoyará en un **análisis coste-eficacia**.

A modo de resumen del procedimiento seguido, el plan deberá recoger de forma sintética, para cada una de las masas en riesgo de no alcanzar el buen estado, los valores de los indicadores de calidad y la clasificación del estado correspondientes al escenario tendencial y los correspondientes tras la aplicación del programa de medidas. Igualmente, deberá incluirse el conjunto de medidas del programa que permiten conseguir la mejora del estado, con indicación de su coste y del plazo estimado para la consecución del objetivo medioambiental establecido para la masa.

2 OBJETIVOS

El presente documento tiene por objetivo servir de referencia para la **recopilación de información seleccionada sobre Planes y Programas elaborados previamente**, o en fase de elaboración, por parte de las Comunidades Autónomas, **que afectan a la Planificación Hidrológica**, según los mandatos normativos recogidos en la introducción.

En los apartados siguientes se concreta el alcance de la información a recopilar con la finalidad de facilitar este proceso. Sin embargo, se considera que **las Autoridades Competentes podrían completar el listado de Programas**, si consideran que existen otros con contenidos relevantes no incluidos.

En este sentido se hace notar que los aspectos tratados en el presente documento se centran especialmente en la protección y gestión de los recursos hídricos, sin embargo **las Autoridades Competentes deberán aportar información sobre aquellos otros planes, programas o actuaciones, que suponen un incremento de las presiones**. Para ello se podrá completar la ficha adjunta, al igual que para el resto de planes, programas y medidas enunciados.

La petición se hace extensiva a aquellas **actuaciones en marcha o previstas** que, estando relacionadas con la Planificación Hidrológica, **no se enmarcan en ningún Plan o Programa**.

Debe tenerse en cuenta que es muy notable la cantidad de información de todo tipo que las Autoridades Competentes han aportado y siguen aportando, por lo que existen líneas de recopilación de información que no son contempladas en este documento.

3 TIPOS DE PLANES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR

Aunque la IPH se refiere en concreto a unos tipos de planes y programas muy específicos (planes relacionados con el cumplimiento de la legislación sobre protección del agua, aguas transicionales y costeras e inundaciones) parece lógico que para la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca se tengan en cuenta todas aquellas planificaciones sectoriales que afecten a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con los programas de medidas, básicas o complementarias que, en principio, se incluirán en el Plan.

Por tanto, los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios. Dichos instrumentos de planificación abordan temas como:

- Abastecimiento
- Saneamiento y depuración de aguas
- Ordenación, mejora y modernización de regadíos
- Ordenación forestal
- Desarrollo rural
- Desarrollo sostenible
- Prevención de la contaminación
- Gestión de residuos
- Protección de espacios naturales, hábitats y especies
- Ordenación territorial y planeamiento urbanístico
- Fenómenos extremos (inundaciones y sequías)
- Prevención de riesgos (incendios, contaminación accidental)
- Gestión y ordenación de costas
- Ordenación pesquera y acuícola

4 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Con objeto de armonizar y sistematizar la información del Plan Hidrológico, se pretende recopilar un conjunto de datos básicos de cada Plan y Programa cuyas actuaciones y medidas se han de incorporar al mismo. A tal efecto se propone la ficha correspondiente.

Cabe destacar la importancia de disponer de información sobre el tipo y formato de la información cartográfica o con referencia espacial de algún tipo, que permitirá territorializar las medidas del Plan o Programa y relacionarlas con las unidades del Plan Hidrológico.

En caso de que el Plan o Programa se desarrolle mediante la formulación de otros instrumentos de planificación, deberá cumplimentarse una ficha por cada uno de ellos.

Se deberán identificar de forma sintética las presiones identificadas en el inventario que son mitigadas o eliminadas mediante la aplicación de las medidas del Plan o Programa. Asimismo se identificarán, también de forma sintética, los efectos esperados sobre los indicadores de estado de las masas.

Asimismo, se deberán detallar, en la medida de lo posible, aquellas líneas, ejes, medidas y actuaciones relacionadas con la Planificación Hidrológica, entendiendo dicha relación como la capacidad que tienen las previsiones del Plan o Programa para incidir sobre las presiones o el estado de las masas.

Se incorporará una relación de documentos facilitados, ya sea documentación del plan o programa o información complementaria, en caso de no haber sido ya facilitada. Se deberá Referir expresamente si dicha documentación se encuentra en formato digital. Si dicha documentación estuviera disponible a través de web u otro medio que permita el acceso telemático especificar el enlace y/o el modo de acceso.

Para cada medida o actuación que guarde relación con los objetivos del Plan Hidrológico deberá cumplimentarse la ficha correspondiente.

Tanto los Planes/Programas como las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Plan/Programa: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>:
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración consecutiva de los planes de la CCAA
- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 - <<cod.CCAA>> código de la CCAA conforme a la tabla adjunta
 - <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 - <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

Códigos de las CCAA

CCAA	COD_CCAA
Asturias – Principado de	02
Cantabria	03
Castilla y León	08
Galicia	01
Navarra - Comunidad Foral	05
País Vasco	04

5 INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE PLANES Y PROGRAMAS AUTONÓMICOS

Las medidas deberán codificarse conforme a la siguiente estructura:

- Medida: <<cod.CCAA>>. <<núm.plan>>. <<núm.medida>>
 <<cod.CCAA>> código de la CCAA
 <<núm.plan>> numeración correlativa de los planes de la CCAA
 <<núm.medida>> numeración correlativa de las medidas de cada plan.

A las medidas que no procedan del planes se les asignará “00” como <<cod.plan>>.

Las medidas que no procedan y pero que hayan surgido fruto del proceso de participación se les asignará “PA” como <<cod.plan>>.

Se deberá indicar el Plan o Programa y, en su caso, el eje o línea en el que se encuadra la medida o actuación.

Atendiendo a su ámbito de aplicación, se deberá indicar el carácter de actuaciones específicas o instrumentos generales de la medida.

Las específicas se refieren a actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo de manera repetida en la demarcación hidrográfica y cuya repercusión es esencialmente local. Cada una de ellas podrá estar compuesta por elementos de diferente naturaleza.

Los instrumentos generales habitualmente son de naturaleza administrativa, legal o económica y su efecto puede ser a más largo plazo que el derivado de la ejecución de actuaciones específicas. Pueden incluso ser adoptadas a nivel nacional con objeto de que

sean aplicables en todas las demarcaciones o partes de demarcaciones hidrográficas internacionales, o bien a otros niveles administrativos, como autonómico o municipal.

Con objeto de posibilitar la aplicación de los modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos, así como la realización del análisis coste-eficacia, para cada una de las medidas consideradas en el proceso de definición del programa deberá disponerse, al menos, y siempre que sea compatible con su naturaleza, de la información que se detalla en la ficha correspondiente.

En el resumen a incluir en el plan hidrológico del programa de medidas finalmente adoptado, se reflejará esta información para cada una de las medidas que lo compongan.

- Organismo o entidad responsable de la puesta en práctica de la medida.
- Breve descripción en la que se indiquen las características que definen la medida (parámetros básicos de diseño en su caso) señalando en qué consiste y la finalidad que persigue a grandes rasgos. Se detallarán también, en su caso, las medidas cuya ejecución previa sea necesaria.
- Ámbito territorial. Debe indicarse el territorio en el que se aplica la medida, especificando si es de alcance regional, local nacional, si afecta a una parte de la Demarcación o si es de aplicación sobre una determinada masa de agua. Se detallará, si procede, el emplazamiento físico de la medida, que podrá estar puntualmente localizado, como el caso de la construcción de una estación depuradora de aguas residuales o la ejecución de una escala de peces o afectar a una cierta extensión, como el caso de una reducción en la aplicación de fertilizantes en una zona de riego. Igualmente se identificarán las masas de agua en las que, como consecuencia de su aplicación, resultan modificados algunos de los indicadores de los elementos de calidad que determinan el estado de la masa. En su caso, también se señalarán las unidades de demanda a las que afecta la medida, como las aglomeraciones urbanas afectadas por la mejora de un tratamiento en una estación depuradora de aguas residuales.
- En su caso, se detallarán los elementos que componen la medida.
- Beneficios esperados de la medida en relación con la reducción de las presiones y con la mejora del estado de las masas.
- Análisis financiero y de recuperación de costes. Este será el valor de coste considerado para obtener el indicador coste-eficacia de la medida. En caso de que sea posible, se deberá diferenciar entre coste de inversión y coste de explotación y mantenimiento.
- Plazo previsto para la puesta en práctica de la medida.
- Vida útil o duración de la aplicación de la medida, en su caso.
- Medios e instrumentos previstos para la recuperación de costes, en caso de estar previstos.

Tabla 1. Grupos de medidas

I. GRUPOS DE MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
b)	Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad.
c)	Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
d)	Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
e)	Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
f)	Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
g)	Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
h)	Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
i)	Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
j)	Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
k)	Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
l)	Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
II. GRUPOS DE OTRAS MEDIDAS BÁSICAS	
a)	Medidas para aplicar el principio de recuperación de los costes del uso del agua (artículo 46 RPH).
b)	Medidas para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua (artículo 47 RPH).
c)	Medidas relativas a la protección del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en particular las destinadas a reducir el tratamiento necesario para la producción de agua de consumo humano (artículo 44.a RPH).
d)	Medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua (artículos 48 y 54 RPH).
e)	Medidas de control sobre vertidos puntuales (artículo 49.1 RPH).
f)	Medidas de control sobre fuentes difusas que puedan generar contaminación (artículo 49.2 RPH).
g)	Medidas de control sobre otras actividades con incidencia en el estado de las aguas y, en particular, las causantes de impactos hidromorfológicos (artículo 49.3 y 49.4 RPH).
h)	Prohibición de vertidos directos a aguas subterráneas (artículo 50 RPH).
i)	Medidas respecto a sustancias peligrosas en aguas superficiales (artículo 51 RPH).
j)	Medidas para prevenir o reducir las repercusiones de los episodios de contaminación accidental (artículo 52 RPH).
k)	Directrices para la recarga de acuíferos (artículo 53 RPH).
III. GRUPOS DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	
a)	Instrumentos legislativos (artículo 55 RPH).
b)	Instrumentos administrativos (artículo 55 RPH).
c)	Instrumentos económicos o fiscales (artículo 55 RPH).
d)	Acuerdos negociados en materia de medio ambiente (artículo 55 RPH).
e)	Códigos de buenas prácticas (artículo 55 RPH).
f)	Creación y restauración de humedales (artículo 55 RPH).
g)	Medidas de gestión de la demanda (artículo 55 RPH).
h)	Reutilización (artículos 55 y 60 RPH).
i)	Desalación (artículos 55 y 60 RPH).
j)	Proyectos de construcción (artículos 55 y 60 RPH).
k)	Proyectos de rehabilitación (artículos 55 y 60 RPH).
l)	Proyectos educativos (artículo 55 RPH).
m)	Proyectos de investigación, desarrollo y demostración (artículo 55 RPH).
n)	Establecimiento de normas de calidad ambiental más estrictas (artículo 56 RPH).
o)	Revisión de autorizaciones (artículos 55, 56 y 57 RPH).
p)	Otras medidas pertinentes (artículos 57, 59 y 60 RPH).

Tabla 2. Listado orientativo de medidas de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
3	Tratamiento de vertidos industriales	45	Básica	Actuación específica
4	Tratamiento de purines	45	Básica	Actuación específica
5	Eliminación de vertederos ilegales	45	Básica	Actuación específica
6	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	46	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
9	Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento al regante	47	Básica	Instrumento general
10	Fomento de la implantación de producciones agrícolas adaptadas	47	Básica	Instrumento general
11	Ofertas públicas de adquisición de derechos concesionales por la Administración Hidráulica.	47	Básica	Actuación específica
12	Contratos de cesión de derechos al uso privativo de aguas	47	Básica	Actuación específica
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
14	Aplicación de sistemas de recirculación de agua en procesos industriales	47	Básica	Actuación específica
15	Instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
17	Control de los volúmenes utilizados por usuarios individuales.	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
19	Revestimiento y reparación de revestimientos en conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
20	Entubación de conducciones a cielo abierto.	47	Básica	Actuación específica
21	Mejora de la regulación de la red de riego en alta	47	Básica	Actuación específica
22	Adecuación del riego por gravedad.	47	Básica	Actuación específica
23	Sustitución del riego por gravedad por riego por aspersión	47	Básica	Actuación específica
24	Sustitución del riego por aspersión por riego localizado	47	Básica	Actuación específica
25	Sustitución del riego por gravedad por riego localizado.	47	Básica	Actuación específica
26	Mejora del sistema de drenaje en zonas regables	47	Básica	Actuación específica
27	Revisión de concesiones	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación específica
29	Actualización del Registro de Aguas y regularización de concesiones	48	Básica	Actuación específica
30	Incremento del personal de guardería para control de extracciones	48	Básica	Actuación específica
31	Constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas o uso conjunto	48	Básica	Actuación específica
32	Optimización del empleo de agroquímicos	49	Básica	Instrumento general
33	Modificaciones normativas para adecuar el régimen sancionador de vertidos	49	Básica	Instrumento general
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
35	Identificación, regularización y control de vertederos	49	Básica	Actuación específica
36	Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertido	49	Básica	Actuación específica
37	Incremento del personal para el control de vertidos	49	Básica	Actuación específica
38	Delimitación del Dominio Público Hidráulico	49	Básica	Actuación específica
39	Adecuación de vertederos	51	Básica	Actuación específica
40	Adecuación de gasolineras para reducción de la contaminación	51	Básica	Actuación específica
41	Definición de protocolos de actuación ante contaminación accidental	52	Básica	Instrumento general
42	Aportación de recursos externos a masas de agua subterránea en riesgo	53	Básica	Actuación específica
43	Estab. de normas para las extracciones y el otorgamiento de concesiones en masas de agua subterránea	54	Básica	Actuación específica
44	Sustitución de captaciones individuales por comunitarias en masas de agua subterránea en riesgo	54	Básica	Actuación específica
45	Modificaciones legislativas para facilitar las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua	55	Complemen.	Instrumento general
46	Ampliación y difusión de códigos de buenas prácticas en la agricultura.	55	Complemen.	Instrumento general
47	Elaboración y difusión de códigos de buenas práctica en la ganadería.	55	Complemen.	Instrumento general
48	Introducción de la condicionalidad para acceder a ayudas públicas en explotaciones agrarias	55	Complemen.	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica
50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
51	Actuaciones para reducir la escorrentía urbana	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica
54	Planes de abandono de instalaciones industriales en desuso	55	Complemen.	Actuación específica
55	Escalas para peces en azudes	55	Complemen.	Actuación específica
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complemen.	Actuación específica
57	Restauración de riberas	55	Complemen.	Actuación específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complemen.	Actuación específica
60	Adecuación de la estructura y sustrato del lecho del río	55	Complemen.	Actuación específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complemen.	Actuación específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complemen.	Actuación específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complemen.	Actuación específica
66	Eliminación de infraestructuras situadas en DPH	55	Complemen.	Actuación específica
67	Derivación para evitar acumulación de sedimentos en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
68	Adecuación de los órganos de desagüe de las presas para permitir el flujo de sedimentos.	55	Complemen.	Actuación específica
69	Disposición de tomas a cota variable en embalses	55	Complemen.	Actuación específica
70	Modificación del punto de extracción	55	Complemen.	Actuación específica
71	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del Dominio Público Hidráulico	55	Complemen.	Actuación específica
72	Definición de los perímetros de protección	57	Complemen.	Actuación específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complemen.	Actuación específica
74	Incremento de los recursos disponibles mediante tratamiento de regeneración	60	Complemen.	Actuación específica
75	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua marina	60	Complemen.	Actuación específica
76	Incremento de los recursos disponibles mediante desalación de agua salobre	60	Complemen.	Actuación específica
77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

Tabla 2. Listado orientativo de medidas específicas para aguas de transición y costeras de la IPH.

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las operaciones de vertido de material dragado portuario	49	Básica	Instrumento general
2	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de las extracciones de arena para regeneración de playas	49	Básica	Instrumento general
3	Elaboración y aprobación de normativa reguladora de los vertidos de desaladoras al mar	49	Básica	Instrumento general
4	Delimitación del dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
5	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección.	49	Básica	Actuación específica
6	Recuperación posesoria de terrenos en dominio público marítimo-terrestre	49	Básica	Actuación específica
7	Regulación y control del agua de lastre de las embarcaciones	49	Básica	Instrumento general
8	Actualización de los Registros autonómicos de vertidos tierra-mar, regularización de las autorizaciones y revisión de las condiciones de dichas autorizaciones	49	Básica	Actuación específica
9	Regularización de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para vertidos tierra-mar	49	Básica	Actuación específica
10	Elaboración ordenanzas municipales que regulen la limpieza de canales, golas y otros elementos que desembocan al mar en DPMT	49	Básica	Instrumento general
11	Planes de contingencia territoriales, locales e interiores para lucha contra la contaminación marina por hidrocarburos y otras	52	Básica	Actuación específica
12	Elaboración y puesta en marcha del Plan Nacional de Contingencias de lucha contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
13	Elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional para la protección de la ribera del mar contra la contaminación marina accidental	52	Básica	Instrumento general
14	Eliminación de infraestructuras en dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria.	Actuación específica
15	Modificación de infraestructuras costeras para restitución del transporte litoral	55	Complementaria	Actuación específica
16	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en maricultura	55	Complementaria	Instrumento general
17	Elaboración de la Estrategia para la sostenibilidad de la costa	55	Complementaria.	Instrumento general
18	Ampliación de la zona de servidumbre de protección definida por la Ley de Costas	55	Complementaria	Actuación específica
19	Restauración de dunas y marismas costeras	55	Complementaria	Actuación específica
20	Establecimiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria	Actuación específica
21	Control del fondeo de embarcaciones	55	Complementaria	Instrumento general
22	By-pass de sedimentos retenidos por infraestructuras portuarias o costeras	55	Complementaria.	Actuación específica
23	Redistribución de sedimentos en playas	55	Complementaria	Actuación específica
24	Diseño de programas de voluntariado ambiental en el ámbito del dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
25	Regeneración de playas	55	Complementaria	Actuación específica
26	Elaboración y aprobación de normativa reguladora para el emplazamiento de arrecifes artificiales	55	Complementaria.	Instrumento general
27	Creación de un observatorio de la sostenibilidad del litoral español	55	Complementaria	Instrumento general
28	Adquisición de fincas por parte de la AGE para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre	55	Complementaria	Actuación específica
29	Implantación y aplicación de sistemas de gestión medioambiental en instalaciones portuarias y aplicación de recomendaciones sectoriales (ROM 5.1)	56	Complementaria	Actuación específica
30	Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas en operación portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
31	Gestión de residuos MARPOL en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
32	Gestión de redes de saneamiento en instalaciones portuarias	56	Complementaria	Actuación específica
33	Programas de control de las descargas directas e indirectas al mar en aplicación de los convenios internacionales de protección del medio marino	58	Complementaria	Actuación específica

6 PLANES Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- Plan Integral de Abastecimiento
- Plan de saneamiento y depuración de la CAPV 2015
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
- Plan Forestal Vasco 1994-2030
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal
- Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013
- Plan Vasco de lucha contra el Cambio Climático 2008-2012
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)
- Plan Vasco de Consumo Ambientalmente Sostenible (2006-2010)
- Plan de Suelos Contaminados 2007-2012
- Plan de Inspección y Control Ambiental 2003-2007
- Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y Residuos generados en el Sector Agroalimentario de la CAPV 2008-2011
- Plan de Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011
- Plan de Gestión de Residuos No Peligrosos 2008-2011
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos (2008-2011)
- Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG)
- Directrices para la planificación y gestión de los Residuos Urbanos de la CAPV
- Programa Vasco de Ruinas Industriales
- PTS de infraestructuras de residuos urbanos de Gipuzkoa
- Programas de Formación: Programa Aztertu
- Plan Territorial Sectorial de zonas húmedas
- Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos
- Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales (2009)
- Directrices de Ordenación del Territorio
- Planes Territoriales Parciales
- III Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2014

Plan de Educación Ambiental para la Sostenibilidad del sistema educativo de la
Administración Pública Vasca

Programa de Formación en Sostenibilidad para Personal de la Administración Pública
Vasca

Planes de Ordenación de Recursos Naturales

Borradores de Planes de Gestión de Zonas de Especial Conservación

Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2008-2015)

Planes asociados a la prevención de riesgos: sequías, inundación, contaminación
accidental, etc

Instrumentos	Estado del abastecimiento en la CAPV. Análisis de alternativas
---------------------	--

Tema	Abastecimiento
-------------	-----------------------

1. Introducción.

Este estudio contiene tres apartados:

- El primero de ellos se refiere al Inventario de Infraestructuras de Abastecimiento de la CAPV que inventaría 342 sistemas de abastecimiento con entidades de población de más de 50 habitantes.
- Una vez conocidos estos sistemas de abastecimiento y asociado a los mismos su caudal de agua derivado, realiza un modelo sencillo de la situación de unos puntos característicos de la red hidrológica de la U.H. en estudio con el fin de conocer los caudales diarios a lo largo de una serie de años en cada punto característico elegido y saca conclusiones de la situación del río de cara a servir las demandas actuales, capacidad de servir demandas futuras y su situación frente a una serie de caudales ambientales considerados como caudales mínimos fluyentes en cada punto de la red hidrográfica analizada.
- Por último el tercer apartado general de este trabajo corresponde al análisis del comportamiento de los sistemas de regulación mediante embalses para abastecimiento a las poblaciones, frente a una demanda de agua dada.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
8	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecim. urbano	47	Básica	Instrumento general
13	Campañas de concienciación en uso urbano	47	Básica	Actuación específica
16	Reutilización de aguas depuradas en uso urbano e industrial	47	Básica	Actuación específica
18	Mejora de la eficiencia de conducción en redes de tuberías	47	Básica	Actuación específica
28	Control de volúmenes extraídos de masas de agua	48	Básica	Actuación

77	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de regulación	60	Complemen.	específica Actuación específica
78	Incremento de los recursos disponibles mediante obras de conducción	60	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Con carácter general, y sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la Comunidad Autónoma, para la elaboración de los programas de medidas resultan de interés todas las actuaciones derivadas de los siguientes objetivos marcados por el Plan de Abastecimiento de Galicia:

- Garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable a todos los núcleos de población de más de 50 habitantes
- Planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte y distribución necesarias para corregir las situaciones de infradotación de caudales, garantizando el suministro incluso en periodos de sequía
- Planificar el tratamiento de las aguas para adecuar su calidad a los requisitos de la normativa sanitaria vigente
- Planificar las infraestructuras necesarias de interconexión entre sistemas de abastecimiento con el fin de que los recursos estén a disposición del máximo número de usuarios
- Proponer medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los sistemas de abastecimiento
- Proponer instrumentos y medidas para fomentar o uso racional y ahorrativo del agua

Instrumentos	Plan de saneamiento y depuración de la CAPV 2015 Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015
---------------------	---

Tema	Saneamiento y depuración
-------------	---------------------------------

1. Introducción.

El Plan de saneamiento y depuración de la CAPV 2015 se encuentra actualmente en elaboración, a su finalización se dispondrá de información sustancia para la programación de todas las actividades relativas al saneamiento y depuración a corto y medio plazo, sin embargo es necesario anticipar, con un nivel de detalle adecuado a los objetivos de la Planificación Hidrológica, las medidas a incluir como respuesta a los requerimientos derivados de la aplicación de la Directiva 91/271/CEE y los adicionales que la Directiva Marco del Agua ha introducido.

El Gobierno de España, en colaboración con las Comunidades Autónomas, aprobó en junio de 2007 el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, para cumplir con los objetivos no alcanzados del Plan de Saneamiento y Depuración 1995-2005 (PNCA), relativos a las exigencias comunitarias de la Directiva 91/271/CEE, y con los objetivos medioambientales para el año 2015 establecidos en la Directiva Marco del Agua. Al mismo tiempo, el PNCA establece un nuevo mecanismo de gestión, cooperación y coordinación institucional y de solidaridad interregional entre Administraciones competentes en la gestión del recurso.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
1	Tratamiento de aguas residuales urbanas	45	Básica	Actuación específica
2	Adaptación del tratamiento existente de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes.	45	Básica	Actuación específica
7	Actualización de la estructura de las tarifas de abastecimiento y saneamiento urbano e industrial	46	Básica	Actuación específica
34	Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.	49	Básica	Instrumento general
49	Construcción de tanques de tormenta en aglomeraciones urbanas	55	Complemen.	Actuación específica

50	Adecuación de la red de saneamiento	55	Complemen.	Actuación específica
52	Establecimiento de redes separativas para pluviales	55	Complemen.	Actuación específica
53	Adecuación de fosas sépticas	55	Complemen.	Actuación específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Siguiendo las premisas de la Instrucción Planificación Hidrológica, en el futuro Plan Hidrológico se caracterizarán las principales infraestructuras de saneamiento y su estado, así como la presión puntual significativa derivada de vertidos urbanos de magnitud superior a 250 habitantes equivalentes (h-e) y los vertidos significativos de aguas de tormenta. Esta caracterización es necesaria tanto para el escenario actual (2006 aproximadamente) como para el año 2015, fecha clave en la consecución de los objetivos medioambientales de la DMA.

La Subdirección General de Protección y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha proporcionado a las Oficinas de Planificación las estimaciones provisionales realizadas en el marco del PNCA, establecidas en coordinación con las Comunidades Autónomas, referidas a aglomeraciones urbanas mayores de 2000 h-e, en las que se recoge tanto para el escenario actual (2006) como para el año 2015: la EDAR y sus coordenadas, coordenadas del punto de vertido, la carga bruta (antes del tratamiento; h-e, DBO5, DQO, SS, N, P), el tratamiento y su rendimiento esperados, conformidad analítica, y la carga vertida según unos supuestos “optimistas” o “pesimistas”.

Además de la referida información la SGPUSA facilitó la identificación de los núcleos que se integran en las diferentes aglomeraciones urbanas.

Dada la importancia de mantener una postura única sobre este aspecto, evitando además la transmisión a la Comisión europea de información no homogénea, la Confederación Hidrográfica ha procedido a revisar la información facilitada por la SGPUSA. El resultado son unos ficheros que se remitirán próximamente en los que se señalan las correcciones hechas por la CH sobre la información de base.

Se solicita a la Comunidad Autónoma la revisión de esta información, así como los datos referidos a otras obras relacionadas con aglomeraciones de menos de 2000 h-e. Siempre que sea posible se entregarán los datos, sobre cada obra, referidos al análisis financiero y de recuperación de costes incluido en la “ficha de medida” adjunta a este documento.

Instrumentos	Plan Forestal Vasco 1994-2030 Planes de ordenación de los recursos forestales Planes de gestión
---------------------	---

Tema	Ordenación forestal
-------------	----------------------------

1. Introducción.

El Plan Forestal 1994-2030 fue formulado por las instituciones comunes y forales, y aprobado por el Parlamento Vasco. Este plan se concibe como un "instrumento planificador e integrador de las distintas actuaciones de todo tipo, normativo, reglamentario y ejecutivo cuya normativa y/o resolución corresponde a las Instituciones comunes de la CAPV y a los órganos forales de los territorios históricos en función del sistema de competencias establecido en la Ley 27/1983, de 25 de noviembre. De acuerdo con ello, el desarrollo legislativo y la ejecución de la normativa básica estatal en materia forestal corresponden a las Diputaciones Forales, mientras que al Gobierno Vasco le corresponde el ejercicio de la planificación y la coordinación en materia forestal.

Este Plan Estratégico traza, con cada objetivo, acciones específicas en las que se basarán las líneas de actuación del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. El Plan establece cinco objetivos para los que define una serie de directrices y acciones que se recogen de forma sintética en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS	DIRECTRICES	ACCIONES
I.- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.	I.1.- PROTECCION	I.1.1.-Protección del Suelo contra la Erosión.
		I.1.2.-Delimitación y Declaración de Montes Protectores.
	I.2.- CONSERVACION	I.2.1.-Desarrollo de la red de Espacios Naturales Protegidos.
		I.2.2.-Conservación de especies y ejemplares singulares.
		I.2.3.-Conservación de genotipos forestales.
	I.3.- RECUPERACION	I.3.1.-Restauración de sistemas forestales degradados.
		I.3.2.-Corredores ecológicos.
		I.3.3.-Corredores y áreas de interés paisajístico.
	I.4.- ORDENACION DE USOS	I.4.1.-Ordenación silvopascícola de los Sistemas Forestales.
	II.- Establecer Directrices de Gestión Forestal respetuosa con el Medio Natural y eficaz en el suministro permanente y predecible de bienes y servicios.	II.1.- AGRUPACION FORESTAL PARA LA GESTION
II.1.2.- Agrupaciones de usuarios de caminos.		
II.2.- TECNIFICACION DE LA GESTION		II.2.1.- Modelos de gestión selvícola de las principales especies forestales.
		II.2.2.- Unificación de medidas de cubicación.
II.3.- ARMONIZACION DE LA GESTION TECNICA CON EL MEDIO NATURAL		II.4.1.- Homologación y formalización de ayudas forestales.
		II.4.2.- Homogeneización de la fiscalidad forestal.
		II.4.3.- Incentivos de tipo fiscal.
		II.4.4.- Contribución rústica.
		II.4.5.- Armonización de tasas y cánones municipales y forales.
II.5.- INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y TITULARES EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SUS MONTES		

OBJETIVOS	DIRECTRICES	ACCIONES
III.- Dotar al territorio forestal de las infraestructuras necesarias de comunicación, prevención y defensa, y de estructuras flexibles de investigación, información permanente y formación técnica.	III.1.- ADECUACION DE UNA RED VIARIA DE PRIMER ORDEN MULTIUSO	III.1.1.- Plan general de caminos forestales.
	III.2.- ADAPTACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA FORESTAL A LOS FACTORES DE ESTACION	III.2.1.- Prevención de incendios forestales.
	III.3.- ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN EL MATERIAL VEGETAL DE PARTIDA EN LAS REFORESTACIONES	III.3.1.- Favorecer el empleo de material forestal mejorado en las nuevas repoblaciones.
	III.4.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FORESTAL	III.4.1.- Sistema de Información Forestal.
		III.4.1.1.- Inventario forestal.
	III.5.- DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION FORESTAL APLICADA A LA MEJORA DE LAS MASAS FORESTALES, A SU GESTION Y APROVECHAMIENTO Y A LA INNOVACION DE LAS APLICACIONES TECNOLOGICAS DE LOS PRODUCTOS FORESTALES	III.5.1.- Investigación forestal. III.5.2.- Investigación aplicada a la industria transformadora.
III.6.- DIVULGACION DE TECNOLOGIA FORESTAL	III.6.1.- Divulgación forestal.	
	III.6.2.- Reciclaje de trabajadores forestales.	
	III.6.3.- Seguridad en el trabajo.	
IV.- Cohesionar el sector forestal, dirigiéndolo hacia sus máximas potencialidades, acordes con los primeros objetivos, facilitando la acción empresarial.	IV.1.- CREACION DE ORGANOS DE ENCUENTRO Y COORDINACION	IV.1.1.- Mesa Intersectorial de la Madera.
	IV.2.- FORMAS DE GESTION FORESTAL INTEGRADORAS DE LAS POBLACIONES LOCALES	
	IV.3.- POTENCIACION DEL DESARROLLO DE SEGUNDAS TRANSFORMACIONES, DE NUEVOS PROCESOS Y DE MAYOR VERSATILIDAD EN LA INDUSTRIA DE ASERRIO	IV.3.1.- Desarrollo y mejora de procesos en la industria del aserrío.
IV.3.2.- Apoyo al aprovechamiento de madera de pequeñas dimensiones y residuos forestales.		
V.- Vincular la acción forestal con la sociedad rural y urbana, creando cultura ambiental y forestal.	V.1.- DIVULGACION DE LOS OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACION DEL PRESENTE PLAN FORESTAL	
	V.2.- SENSIBILIZACION SOCIAL EN PROBLEMAS DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	
	V.3.- PROMOCION DE LA EDUCACION AMBIENTAL Y DEL USO TERCARIO ORDENADO DEL MEDIO NATURAL	V.3.1.- Promoción de la educación ambiental.
V.3.2.- Uso público de los sistemas forestales		

Actualmente parece que no se tiene constancia de ningún Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) desarrollado en la CCAA.

2. Programas de medidas del Plan hidrológico relacionados con el Plan/Programa

Núm.	Medida	Art. RPH.	Carácter	Ámbito
56	Restauración hidrológico-forestal	55	Complementaria	Act. específica
57	Restauración de riberas	55	Complementaria	Act. específica
58	Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
59	Prevención y control de especies exóticas invasoras en ecosistemas acuáticos	55	Complementaria	Act. específica
61	Recuperación de la morfología natural del cauce	55	Complementaria	Act. específica
62	Restitución de los mecanismos de alimentación y drenaje de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
63	Restauración de vegetación en zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
64	Adquisición de terrenos para protección de masas de agua	55	Complementaria	Act. específica
65	Recuperación de la morfología natural de lagos y zonas húmedas	55	Complementaria	Act. específica
73	Adecuación de cauces en zona urbana	59	Complementaria	Act. específica

3. Líneas del Plan/Programa de interés para el Plan hidrológico

Sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar las Autoridades competentes de la CCAA, para la elaboración de los programas de medidas resultan de especial interés todas aquellas actuaciones relacionadas con:

- Protección del Suelo contra la Erosión.
- Delimitación y Declaración de Montes Protectores.
- Desarrollo de la red de Espacios Naturales Protegidos.
- Conservación de especies y ejemplares singulares.
- Restauración de sistemas forestales degradados.
- Corredores ecológicos.
- Corredores y áreas de interés paisajístico.
- Prevención de incendios forestales

Instrumentos	Plan Territorial Sectorial Agroforestal
---------------------	---

Temas	Ordenación forestal Desarrollo rural
--------------	---

1. Introducción.

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue aprobado inicialmente por Orden de 10 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba inicialmente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal. Este Plan se desarrolla en cumplimiento de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Decreto 28/1997, de 11 de febrero) que prevén, en su Capítulo octavo relativo a la Ordenación del Medio Físico, la redacción del Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En consecuencia el PTS Agroforestal desarrolla las previsiones de las DOT a través de la regulación de los usos y actividades sobre el suelo de vocación agraria y forestal, de acuerdo con los objetivos de mantenimiento de la superficie agraria útil y conservación de la biodiversidad y de los procesos naturales, definidos en las propias DOT, y de reforzamiento del papel medioambiental de la agricultura y de la silvicultura y de gestión sostenible de los recursos naturales.

Como objetivo general, el PTS Agroforestal debe ser un documento básico, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiera y canalice actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, acogéndolas en un marco de planeamiento global del territorio, y, por otro, defienda los intereses del sector agrario frente a otro tipo de usos.

Entre los objetivos particulares cabe destacar el de crear un modelo territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. En este sentido, partiendo de la Directriz del Medio Físico de las DOT, ésta debe adaptarse a las necesidades y ópticas sectoriales agrarias. De esta forma, se plantean una serie de retos:

- Consolidar la inserción de las actividades agroforestales dentro de los factores fundamentales que aseguren la conservación medioambiental.
- Asegurar las superficies necesarias, en cantidad y calidad, para el desarrollo de las actividades agrarias y forestales en condiciones de viabilidad.
- Implicar a los agentes y poblaciones rurales dentro de las políticas de ordenación y protección.

